Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

ño LX — Buenos Aires, martes 29 de julio de 1952 — Número 17.200

REGLAMENTO DE LA DIVISION PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL

DECRETO Nº 3.140. — Bs. As., 23 de julio de 1952.

VISTAS estas actuaciones Expediente 15.668-P-1952 agregado al 59.240-P-1945, por las que se solicita la modificación de diversas disposiciones del Reglamento de la División Personal (R.R.P.F.25) de la Policía Federal, y CONSIDERANDO: Que la medida propuesta se adopta conforme a lo dispuesto por el artículo 26, inciso h) del Estatuto de la Policía Federal (R.L.P.F.1), aprobado por Decreto Nº 33.265 de diciembre 9 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el texto de los números 2 y 3 y se agregan los números 58 a 72 al Reglamento de la División Personal (R.R.P.F.25) de la Policía Federal, aprobado por Decreto 33.402 de fecha 21 de diciembre de 1945, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"2. — Depende directamente de la Subjefatura, correspondiéndole intervenir en el movimiento general del personal: ingresos, egresos, nombramientos, pases, promociones, licencia, actos meritorios, embargos, penas disciplinarias, cursos de la División Instrucción, premios a la constancia, confección del escalafón, registro y otorgamiento de distintivos de grado y revista del personal en actividad, y credenciales para el personal en actividad, retirado y jubilado; trámite general de retiros; jubilaciones y pensiones; instrucción de informaciones y sumarios administrativos; registro del personal civil y seguro de vida obligatorio.

3. — De conformidad con la organización establecida en el Anexo 8 del Estatuto de la Policía Federal (R.L.P.F.1), la Dirección Personal se organiza en la siguiente forma:

Director
Subdirector
A — Sección Despacho
B — Sección Oficiales
C — Sección Tropa
D — Sección Personal Civil
E — Sección Retiros y Pensiones
F — Sección Jubilaciones y Pensiones
G — Sección Sumarios Administrativos
H — Sección Registro del Personal Civil y Seguro de Vida del Estado.

El personal que la integra es el que determina los cuadros de "Organización y Dotación de la Policía Federal".

H — Sección Registro del Personal Civil y Seguro de Vida del Estado: misión, organización, funcionamiento.

58. — Le corresponde a esta Sección, documentar, registrar, y archivar los antecedentes personales de todos los miembros de la Repartición, en lo que se relacionen con el cumplimiento de la Ley 13.003 y su reglamentación y el Decreto Nº 6.441|47 del Poder Ejecutivo Nacional, que, respectivamente, establecen el "Seguro de Vida Obligatorio del Personal del Estado" y "Registro del Personal Civil de la Administración Pública".

59. — Para su exacto funcionamiento, deberá tener especialmente en cuenta las normas fijadas por las reglamentaciones y directivas que, a tal efecto, dicten los organismos y autoridades competentes.

60. — La Sección comprenderá las siguientes mesas:
Siniestros y Correspondencia;
Registro del Personal;
Altas en el Seguro; y
Bajas en el Seguro.

61. — Corresponde a la Mesa de Siniestros y Correspondencia:

a) Entender en la confección de notas, oficios, etc., y dar trámite a las comunicaciones que se reciban relacionadas con el "Seguro de Vida" y "Registro del Personal";

b) Comunicar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, los siniestros ocurridos y realizar la tramitación correspondiente hasta finalizarla con el pago del importe del seguro;

c) Controlar el movimiento de altas y bajas producidas en el "Seguro de Vida" y "Registro del Personal".

62. — Corresponde a la Mesa de Registro del Personal:

a) Confeccionar el "Cuestionario de Alta", con destino al Registro del Personal dado de alta en la Repartición;

b) Controlar la confección de los cuestionarios, "Comunicación de Modificación", que las dependencias deberán elevar con destino al Registro del Personal Civil de la Administración Pública, a fin de mantener su actualización;

c) Remitir al Registro del Personal Civil de la Administración Pública, los cuestionarios "Comunicación de Baja".

63. — Corresponde a la Mesa de Altas en el Seguro:

a) Confeccionar la ficha individual del Seguro de Vida Obligatorio del Estado, al personal que corresponda, dado de alta en la Repartición y remitirlas mensualmente, con planilla respectiva, a la Caja Nacional de Ahorro Postal;

b) Mantener actualizado el fichero de talones del personal asegurado en la Repartición;

c) Tramitar las solicitudes de ampliación o disminución de Capital Adicional y elevarlas mensualmente con planilla respectiva, a la Caja Nacional de Ahorro Postal;

d) Llevar el libro de cuentas corrientes de artículos de dotación fija y el control del crédito de los de consumo.

64. — Corresponde a la Mesa de Bajas en el Seguro:

a) Confeccionar y tramitar las solicitudes de Continuación o Reincorporación en el Seguro del personal de baja de la Repartición que opte por ello, remitiéndolas mensualmente a la Caja Nacional de Ahorro Postal:

b) Confeccionar y tramitar las solicitudes de Cambio de Beneficiario, como así también la designación del mismo bajo sobre cerrado;

c) Comunicar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, las rectificaciones de apellidos y|o nombres de los asegurados en la Repartición o de los beneficiarios;

d) Remitir la ficha-talón del personal asegurado que, de baja en la Repartición sea nombrado en otra Dependencia del Estado, al Representante de la misma ante la Caja Nacional de Ahorro Postal;

e) Remitir a la Caja Nacional de Ahorro Postal las planillas Bajas de Asegurados y Liquidación de Primas que confecciona mensualmente a la Dirección de Administración (Sección Contaduría), como así también las boletas de depósitos efectuados por la Sección Tesorería en el Banco de la Nación Argentina;

f) Llevar el Libro Extractos y Diligencias, Copiador y el archivo de la Sección.

65. — El Jefe de la Sección y quien lo secunde, serán los Representantes de la Policía Federal ante el "Registro del Personal Civil de la Administración Pública" y "Seguro de Vida Obligatorio del Personal del Estado", y en tal carácter mantendrán contacto directo y permanente con el citado Registro y el Departamento de Seguro del Personal del Estado de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

66. — La Sección se encargará de distribuir a las dependencias copia de toda resolución o antecedentes que deba ser conocido por el personal de la Institución, relacionados con el "Seguro de Vida Obligatorio del Personal del Est: o con el "Registro del Personal Civil de la Administración Pública". En los casos que lo estime conveniente, proyectará la correspondiente disposición para su publicación en la Orden del Día.

67. — Le corresponde también, organizar el relevamiento de los censos que disponga el "Registro del Personal Civil de la Administración Pública".

68. — Si se originaran dudas con motivo de la aplicación del régimen del Seguro de Vida Obligatorio o en casos no previstos por la Ley y su reglamentación, dará intervención al Ministerio de Hacienda o Caja Nacional de Ahorro Postal, según sea el motivo que origine la consulta.

69. — Toda documentación, notas trabajos, estadísticas, etc., originados en la Sección y que tengan directa relación con la misma, una vez cumplidos los propósitos que los motivaron, serán archivados como antecedentes o elementos de consulta, formándose, con ese objeto, un archivo especial.

70. — Las Secciones Oficiales y Tropa de esta Dirección, comunicarán diariamente, en el cuestionario "Comunicación de Baja", las bajas producidas, con destino al "Registro del Personal Civil de la Administración Pública" y las altas que se dispongan, a efectos de controlar la confección de la Ficha Individual correspondiente.

71. — La Sección Contaduría de la Dirección de Administración, deberá elevar antes del día 10 de cada mes:

a) una liquidación resumen, conteniendo número de asegurados, capitales y primas correspondientes a los aportes de los mismos, del Estado y del empleador de Policía Adicional;

b) comprobante del depósito bancario efectuado;

c) nómina de bajas operadas durante el mes, del personal comprendido en el Seguro, en formulario Nº 3.107|01.

Procedimiento en caso de siniestro.

72. — Producido el fallecimiento de un miembro de la Repartición en la Capital Federal o hasta 30 kilómetros de su límite, se seguirán las siguientes instrucciones:

a) el Jefe de la dependencia en cuya jurisdicción hubiera ocurrido el deceso o en su defecto el primero en tener conocimiento de tal circunstancia, lo comunicará telegráficamente a la Dirección Personal — Sección Registro del Personal Civil y Seguro de Vida del Estado — y a la Guardia Domiciliaria del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", quien dispondrá la concurrencia del médico que corresponda, a los efectos de la certificación oficial en el formulario Nº 3.027|02:

b) si el deceso se produjera a más de treinta kilómetros de la Capital Federal, la Circunscripción, Delegación o Subdelegación que tuviere jurisdicción en el lugar del fallecimiento, hará la comunicación pertinente a esta Sección y solicitará la intervención de un médico de Repartición Nacional o Provincial, a efectos de la certificación oficial. Si no fuera posible llenar tal requisito, se gestionará copia del certificado de defunción, en base al cual, el Jefe del Servicio Médico Externo de Asistencia al Personal, certificará el fallecimiento.

Igual procedimiento se seguirá con los fallecidos en Territorios Nacionales, Marítimos y los no comprendidos en esta Reglamentación:

c) cuando la causa del fallecimiento dé lugar a la intervención de la Justicia, el certificado será expedido por el médico del Servicio Legal de la Dirección de Investigaciones y si el fallecimiento ocurriera en el interior del país y a más de treinta kilómetros de la Capital Federal, la certificación de la causa de la muerte será extendida por el Servicio Médico Legal en base a la información producida por el médico legista del lugar."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Establécese Provisionalmente el Precio Máximo de Venta Para la Papa

RESOLUCION Nº 126 — Buenos Aires, 24 de julio de 1952.

VISTO el convenio suscripto con fecha 7 del corriente por entidades Cooperativas y Cámara de Productores y Acopiadores de Papa de la zona Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, y atento a las existencias del tubérculo en el Mercado Nacional del ramo,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Fíjase provisionalmente para la etapa minorista en Setenta Centavos Moneda nacional (m$n. 0,70) por kilogramo, la calidad buena y en Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,55) por kilogramo de papa de calidad regular, que se comercialice en la Capital Federal y en los Partidos de Avellaneda, 4 de Junio, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, publíquese, regístrese, hágase saber a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese. Amundarain

Normas Para la Presentación de Solicitudes de Permiso de Cateo

RESOLUCION Nº 82. Buenos Aires, 14 de julio de 1952.

VISTO el Expediente Nº 82.313|52 en el cual la Dirección Nacional de Minería informa sobre la conveniencia de establecer normas a las que deberá ajustarse el texto del edicto que debe publicarse conforme lo establece el artículo 25 del Código de Minería, y CONSIDERANDO: Que el Decreto número 9.782|50 ha establecido un Plan de Fomento Minero, destinado a promover y arraigar dicha industria; Que en concordancia con esos propósitos es necesario evitar que los costos excesivos de tramitación impidan que los mineros, particularmente los de más escasos recursos, se vean obligados a desistir de sus solicitudes; Que el párrafo tercero del artículo 25 del Código de Minería exige publicar la solicitud con su proveído, habiendo determinado el Decreto del 10 de enero de 1924 que esta publicación se efectúe en el Boletín Oficial; Que la exigencia de referencia queda cumplida con tal que en el mencionado Boletín Oficial se publique la solicitud en forma de que resulte indudable la persona que la peticiona, la fecha, hora y minuto de su presentación, los datos definitivos que permitan individualizar su ubicación y el proveído recaído; Por ello y lo propuesto por la Dirección Nacional de Minería.

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

Artículo 1º — Los edictos de las solicitudes de permiso de cateo a que se refieren los artículos 25 del Código de Minería y 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

Solicitud de permiso de cateo para substancias de........ Categoría en el Territorio Nacional de (o Provincia).................... Presentada en el Expte. Nº........... por el señor...................... El día.... A las...... horas y........... minutos. La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: (transcribir la parte pertinente del informe del Registro Gráfico). A lo que se proveyó: (transcribir la providencia que ordena anotar la solicitud en el registro de exploraciones y la publicación).

Art. 2º — El informe del Registro Gráfico cuya parte pertinente se transcribirá en el edicto, deberá haber sido aceptado por el interesado, sea en forma expresa, sea tácitamente al no observarlo dentro del plazo fijado al efecto.

Art. 3º — Regístrese; comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería, a sus efectos.

Amundarain

AJUSTES DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA

RESOLUCION M. I. C. Nº 91. — Bs. As., 15|7|52.

VISTO la presentación de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, el informe favorable de la Dirección Nacional de la Energía y las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 5.629|52,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en m$n. 5,91359 (Cinco pesos con noventa y un mil trescientos cincuenta y nueve cienmilésimos de pesos moneda nacional), el nivel del salario-horario obrero abonado por la Compañía Italo Argentina de Electricidad al 30 de abril de 1952.

Art. 2º — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad a recargar las tarifas establecidas en el artículo 1º y las homologadas de acuerdo al artículo 4º inciso 3º de la Ordenanza Nº 8.029 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en 91,2 % durante el segundo semestre de 1952.

Art. 3º — Notifíquese a la Compañía recurrente, y vuelva a la Dirección Nacional de la Energía, a sus efectos.

Amundarain

RESOLUCION Nº 93. — Bs. As., 16 de julio de 1952.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de la Energía, y sin perjuicio de los ajustes que oportunamente corresponda efectuar como resultado de las verificaciones y estudios a realizar, en cuanto a los recargos a aplicarse en los municipios de la Provincia de Buenos Aires y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 5.629|52 y de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 3º inciso 5 de la Ordenanza Municipal Nº 8 028|1936;

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en m$n. 5,946831 (Cinco pesos con novecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y un millonésimos de pesos moneda nacional) el nivel del salario-horario-obrero abonado por la Compañía Argentina de Electricidad al 30 de abril de 1952.

Art. 2º — Autorízase a la Compañía Argentina de Electricidad a recargar las tarifas establecidas en el artículo 1º y las homologadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo IV, inciso 3º de la Ordenanza número 8.028 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en 70,23 % durante el segundo semestre de 1952.

Art. 3º — Autorízase a la referida Compañía y a la Compañía de Electricidad de la Provincia de Bs. Aires a recargar con carácter provisorio, las tarifas vigentes en los municipios en cuyas concesiones se autorice el recargo por nivel de salario y sobre aquellas tarifas en que expresamente se permita, en 70,23 % durante el segundo semestre de 1952.

Art. 4º — Notifíquese de la presente Resolución a las empresas citadas; cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de la Energía, a sus efectos.

Amundarain

RESOLUCION Nº 90. — Bs. As., 15 de julio de 1952.

VISTO lo solicitado por la Compañía Argentina de Electricidad en su nota de fecha 10 de junio ppdo., a los efectos de que se establezca el ajuste que por Ley 11.110 corresponde aplicar a los importes facturados por consumos de energía y de acuerdo con lo que en cada caso disponen las respectivas ordenanzas de concesión, y sin perjuicios de los ajustes que hubiere lugar y de considerarse oportunamente su extensión a otros municipios; atento a lo informado por la Dirección Nacional de la Energía y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 5º del Decreto número 5.629|52,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos del cumplimiento del art. 58 de la Ley 11.110 y de lo dispuesto por las respectivas ordenanzas-concesión, autorízase a la Compañía Argentina de Electricidad a recargar con carácter provisorio sobre los importes netos facturados por consumo de energía eléctrica en el período julio-diciembre de 1952 los siguientes porcentajes:

a) Sobre los consumos en el municipio de la Ciudad de Buenos Aires, el 4,50 %.

b) Sobre los consumos en los municipios de Avellaneda, 4 de Junio y de Magdalena, el 4,30 %.

Art. 2º — Notifíquese la presente resolución a la Compañía recurrente; cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de la Energía, a sus efectos.

Amundarain

RESOLUCION M. I. C. Nº 88. — Bs. As., 15|7|52.

VISTO la presentación de la Compañía Argentina de Electricidad, el informe favorable de la Dirección Nacional de la Energía y las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 5.629|52,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Argentina de Electricidad en forma provisoria sujeta a ratificación o rectificación según las constancias que surjan del estudio que realiza la Dirección Nacional de la Energía, los siguientes ajustes tarifarios por aplicación de las respectivas cláusulas de concesión referentes a combustibles, en los Municipios que se mencionan a continuación:

	AJUSTES QUE SE APLICARAN		
	Particulares	Repart. Nacionales Ctvs. m/n.p./kWh.	Alumbrado Público
Almirante Brown	13,24	13,24	4,19
Cañuelas	13,24	13,24	4,19
General Las Heras	13,24	13,24	4,19
General San Martín	13,24	13,24	4,19
Las Conchas	13,24	13,24	4,19
San Isidro	13,24	13,24	4,19
Vicente López	13,24	13,24	4,19
Matanza	13,24	13,24	4,19
Esteban Echeverría	12,96	A1 12,96 FM 9,62	4,19
Morón	13,18	11,46	4,19
Magdalena	13,24	13,24	4,19

Art. 2º — Para el Municipio de Florencio Varela. Particulares y Reparticiones Municipales 11,82 centavos m|n. por kWh.; Alumbrado Público m$n. 0,52 por lámparas de 40 w., m$n. 1,95 por lámparas de 200 bs., m$n. 2,60 por lámparas de 300 bs. y pesos moneda nacional 4,55 por lámparas de 600 bs.

Art. 3º — Notifíquese a la Compañía recurrente y vuelva a la Dirección Nacional de la Energía, a sus efectos.

Amundarain

RESOLUCION M. I. C. Nº 92. — Bs. As., 15|7|52.

VISTO lo solicitado por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, atento a lo informado por la Dirección Nacional de la Energía y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5º del Decreto número 5.629|52,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en m$n. 164,35 (Ciento sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) el precio medio de la tonelada de combustible de 7.500 calorías por kilogramo descargado en los depósitos de usinas y auxiliares autorizadas de la Compañía Italo Argentina de Electricidad en el período que va desde el 1º de noviembre de 1951 al 30 de abril de 1952.

Art. 2º — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad a recargar durante el segundo semestre de 1952, las tarifas a que se refieren los artículos I y IV de la Ordenanza Nº 8.029 y dentro de lo estipulado por el Decreto-Ordenanza Nº 9.667|49, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en m$n. 0,1000669 (Diez centavos seiscientos sesenta y nueve cien milésimos de centavo moneda nacional de curso legal) por kilovatio-hora facturado en concepto de ajuste basado en el precio medio del combustible, valor obtenido luego de efectuados los ajustes por diferencias a favor o en contra de los usuarios.

Art. 3º — A los efectos del cumplimiento del artículo 58 de la Ley Nº 11.110 y de lo dispuesto por las respectivas ordenanzas-concesión, autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad a recargar con carácter definitivo sobre los importes netos facturados por consumo de energía eléctrica dentro del radio del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires para el período julio-diciembre de 1952 la suma de 2.674 %.

Art. 4º — Notifíquese de la presente Resolución a la Compañía recurrente; cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de la Energía, a sus efectos.

Amundarain

HOMENAJE A NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN LA RIOJA

DEC. Nº 2.777. - Bs As., 17|7|52.

VISTO la solicitud presentada por el Capellán honorario de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de La Rioja, con autorización del Obispado de la Provincia del mismo nombre, en el sentido de que se imponga la banda y faja de Generala del Ejército a la imagen de Nuestra Señora del Carmen, que se venera en esa ciudad, y CONSIDERANDO: Que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 9.471 del 22 de setiembre de 1943, en cuyo artículo 3º se establece la imposición de las mencionadas insignias de Generala del Ejército a las imágenes de Nuestra Señora de las Mercedes y de Nuestra Señora del Carmen en las capitales de provincias,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El señor General de Brigada, D. Salvador M. Muller, Comandante de la 4ª División de Ejército, en representación del Excmo. Señor Presidente de la Nación, impondrá el 20 de julio próximo, con los honores correspondientes, la banda y faja de Generala del Ejército a la imagen de Nuestra Señora del Carmen que se venera en la Iglesia del mismo nombre en la ciudad de La Rioja.

Art. 2º — El Ministerio de Ejército adoptará las medidas relativas a los honores militares; el de Relaciones Exteriores y Culto coordinará la ceremonia religiosa con la Autoridad Eclesiástica y el del Interior comunicará el presente Decreto a los gobiernos de Provincias y de los territorios nacionales.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Ejército y del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Franklin Lucero. — Angel G. Borlenghi.

PARTICIPACION EN EL PRODUCIDO DE IMPUESTOS

Obras Sanitarias de la Nación

Ejercicio de 1952 — Orden de Pago Especial Nº 203

DECRETO Nº 2.611 Buenos Aires, 16 de julio de 1952.

VISTO este Expediente Nº 111.108/52 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, el saldo a su favor de la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria de la Capital Federal durante el mes de diciembre ppdo., y CONSIDERANDO: Que dicha participación ha sido liquidada de conformidad con el porcentaje que las respectivas leyes le asignan al organismo nombrado y asciende en total a la suma de m$n. 11.237.524,43, de la cual deben deducirse diversas afectaciones por un total de m$n. 265.151,83; Que en consecuencia la cantidad a pagarse a dicha Administración General es la que resulta del siguiente detalle:

Participación:

	m$n.	m$n.
35 % sobre la contribución inmobiliaria del mes de diciembre de 1951	10.606.073.17	
Recargo por servicio de agua A y B	625.001.42	
Recargo por mora sobre servicio de agua ..	6.449.84	11.237.524.43
A Deducir:		
2 ½ % en concepto de reembolso de gastos de recaudación (Ley Nº 13.922)		265.151.83
SALDO A PAGAR ..		10.972.372.60

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, pagará a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, el saldo a su favor de la participación que por el mes de diciembre de 1951 le corresponde en lo recaudado en concepto de contribución inmobiliaria, que asciende a la suma de diez millones novecientos setenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 10.972.372,60) con cargo a las cuentas "Obras Sanitarias de la Nación Recargo de Agua, Mora e Intereses" del grupo "Pasivos, Fondos de Terceros - Sección Recursos" (m$n. 631.451,26) y "Participación a la Administración de Obras Sanitarias en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria" del grupo "Pasivos, Recaudaciones a Transferir - Sección Recursos" (m$n. 10.340.921,34).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Ejercicio de 1952. — Orden de Pago Especial Nº 204

DECRETO Nº 2.612 Buenos Aires, 16 de julio de 1952.

VISTO este Expediente Nº 111.109/52 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el saldo a su favor de la participación que le corresponde en lo recaudado durante el mes de diciembre ppdo., por impuesto territorial y patentes anteriores a 1949 y contribución inmobiliaria de la Capital Federal, y CONSIDERANDO: Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas leyes le asignan a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y ascienden en total a la suma de m$n. 15.228.036.93, de la cual deben deducirse diversas afectaciones por un total de m$n. 646.748,57; Que en consecuencia la cantidad a pagarse a dicha Comuna es la que resulta del siguiente detalle:

Participaciones:

	m$n.	m$n.
Contribución inmobiliaria del mes de diciembre de 1951	15.151.533.11	
Impuesto territorial de años anteriores a 1949	75.236.72	
Patentes de años anteriores a 1949	1.267.10	15.228.036.93
A Deducir:		
2 ½ % en concepto de reembolso de gastos por recaudación de contribución inmobiliaria e impuesto territorial (Ley Nº 13.922)	380.669.25	
Expropiación solar Saavedra - Ley 12.336 (11º servicio con vencimiento el 15/12/51)	266.079.32	646.748.57
SALDO A PAGAR ..		14.581.288.36

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, pagará a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el saldo a su favor de la participación que por el mes de diciembre de 1951 le corresponde en lo recaudado por impuesto territorial y patentes anteriores a 1949 y contribución inmobiliaria, que asciende a la cantidad de catorce millones quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (m$n. 14.581.288,36), con cargo a la cuenta "Participación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la recaudación de contribución inmobiliaria y patentes".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales

Movimiento de Personal Docente Primario y Secundario en el M. de Educación

DECRETOS SINTETIZADOS

2.873—18|7|52. — Promuévese al cargo de directora de la Escuela Nacional Nº 284 de la Provincia de Salta, a la maestra de grado del mismo establecimiento, Ofelia Sotomayor de Zapiola (M. 9.487.372).

2.776—17|7|52. — Confírmase en la Escuela "Justicialista" Nº 31 del Distrito Escolar 20º, como titulares de un cargo docente que en cada caso se especifica, a las siguientes personas: Alicia Marta Zelada (L. C. 0.206.518), maestra de grado: Rosa Parga (L. C. 3.188.601), maestra de grado; Catalina Rosa Cairati de Altes (L. C. 2.612.465), maestra de grado; Dolly Elinor Celano (L. Cívica 3.068.396), maestra de grado; Armanda León (L. C. 0.296.517), maestra especial de Música; Angélica Mercedes Iglesias (L. C. 0.135.127), maestra especial de Música; Elvira Pérez (L. C. 2.638.301), maestra especial de Labores; Isabel Carmen Asensio (L. C. 0.206.476), maestra especial de Labores.

2.872—18|7|52. — Confírmase en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra Especial de Dibujo, a María Teresa Martínez (L. Cívica 1.292.189), para la Nº 12 del Distrito Escolar 17º y María Catalina Garibotti (L. C. 0.048.198), para la Nº 5 del Distrito Escolar Nº 19º.

2.698—16|7|52. — Que Orlando Masotti (M. 415.124), pase a desempeñar en la Escuela para Adultos Nº 6 del Distrito Escolar 15º, un cargo de Preceptor, cesando al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado, de que es titular en la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 15º.

2.699—16|7|52. — Hágase constar que el verdadero nombre de la maestra de grado de la Escuela Nacional Nº 223 de la Provincia de Buenos Aires, designada por Decreto Nº 18.994 de fecha 1951, es Nelly Rosa Tomasa Teresita Alvarez (L. C. 3.250.435), y no Nelly Alvarez Hill.

2.700—16|7|52. — Hágase constar que el verdadero nombre de la maestra de la Escuela Nº 22 de la Provincia de La Rioja, designada por Decreto número 17.844 de fecha 1951, es Telma Delina Alcaraz (L. C. 0.624.312), y no Telma Delfina Alcaraz.

2.701—16|7|52. — Déjase sin efecto la designación de Beatriz Esther Aramburu (L. C. 3.107.264), como maestra de grado para la Escuela Nacional Nº 8 de la Provincia de Buenos Aires, dispuesta por Decreto Nº 24.233 de fecha 1951.

2.702—16|7|52. — Declárase cesante con anterioridad al 4 de mayo de 1951, a la maestra de grado de la Escuela Nacional Nº 104 de la Provincia de Santa Fe, Blanca Rosa Benoist de Vizcay (L. C. 0.508.817).

2.703—16|7|52. — Declárase cesante con anterioridad al 20 de noviembre de 1947, a Nora Rosa Angélica Palacios de Justo (Céd. Id. 2.237.396), maestra de la Escuela Nº 53 de Misiones.

2.704—16|7|52. — Declárase cesante a la Profesora de diez horas semanales de cátedra (4 hs. de Matemáticas en 5to. año, 1a. div., 4 hs. de la misma asignatura en 5to. año, 2a. div. y 2 hs. de Ciencias Físico Químicas en 2do. año, turno mañana) en el Colegio Nacional de Santa Rosa (Eva Perón), Elvira Ester Torroba (L. C. 9.877.880).

2.870—18|7|52. — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de Grado (2do.), a la Maestra Normal Nacional, Celia Joaquina Gardi (L. C. 1.145.533).

2.871—18|7|52. — Nómbrase en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Mecanografía en 1er. año 2da. división, turno tarde, a la Perito Mercantil Olga Arcos (L. C. 0.336.717).

DISTRIBUCION DE BECAS DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL CTE. AÑO

DECRETO Nº 2.303 Buenos Aires, 11 de julio de 1952.

VISTO: Que la Comisión Nacional de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69º, inciso a) de la Ley 11.723, y el artículo 4º del Superior Decreto Nº 4.442, del 5 de marzo de 1951, propone candidatos a las Becas de Perfeccionamiento para el ejercicio del año 1952, y CONSIDERANDO: Que dicha Comisión Nacional de Cultura, ha distribuído convenientemente el crédito de "Becas", determinando cantidad, importe mensual y monto total de cada una; Que las becas asignadas lo han sido de acuerdo con la reglamentación sobre la materia; Atento lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Otórganse doce becas (12) de Perfeccionamiento, propuestas por la Comisión Nacional de Cultura, conforme con el detalle que en particular se determina en planilla anexa, por un total de treinta y seis mil pesos ($ 36.000) moneda nacional, que ese organismo imputará al crédito de "Becas" de su presupuesto, inciso 2º "Otros Gastos", apartado a), Partida Principal 4, Parcial 1, del presupuesto del año 1952.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Cultura procederá al pago de las cuotas mensuales correspondientes, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 1952.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUOTA MENSUAL	TOTAL 6 MESES
1.—	Pedro N. Stipanicic	$ 500.—	$ 3.000.—
2.—	Héctor Sixto Nieto	„ 500.—	„ 3.000.—
3.—	Julio C. Vergottini Sero	„ 500.—	„ 3.000.—
4.—	Vicente Osvaldo Cutolo	„ 500.—	„ 3.000.—
5.—	Raúl Pietranera	„ 500.—	„ 3.000.—
6.—	Manuel Benito Somoza	„ 500.—	„ 3.000.—
7.—	Félix Coluccio	„ 500.—	„ 3.000.—
8.—	Juana Elvia Robasco de Marechal	„ 500.—	„ 3.000.—
9.—	Remo Silvestre Ferracani	„ 500.—	„ 3.000.—
10.—	Celestina Juana Ahumada	„ 500.—	„ 3.000.—
11.—	Ethel Ofelia Manghi	„ 500.—	„ 3.000.—
12.—	Lydia Ethel Cilento	„ 500.—	„ 3.000.—
	TOTAL GENERAL		$ 36.000.—

PARA LA COSECHA Y DESGRANE DE MAIZ EN LA PROVINCIA DE SALTA SE DICTAN CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS

RESOL. C. N. N 136. — Bs. As., 25 de junio de 1952

VISTO: el acuerdo Nº 5|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 13, con asiento en la provincia de Salta, por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para la recolección, desgrane y manipuleo de la cosecha del maíz, ciclo 1951|52, suscripto por los representantes obreros, señores: Hermenegildo J Guaymas, y Juan Néstor Michelli y por los representantes patronales, señores: Carlos Enrique Ojeda Uriburo y Josué Campos, y CONSIDERANDO: Que, se practicó el estudio conforme a las directivas del plan económico para el año 1952; Que, se ha considerado necesario reajustar las remuneraciones fijadas para el levantamiento de la cosecha de maíz, adaptándolas a las establecidas para iguales tareas en la mayoría de las zonas productoras; Por lo Tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural. Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para las tareas de cosecha y desgrane de maíz en todo el territorio de la Provincia de Salta, las condiciones de trabajo y salarios que se establecen en la presente Resolución y que regirán para el año 1952, desde la iniciación de las tareas del corriente año.

CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Jornada: Las jornadas de trabajo serán de sol a sol, con las siguientes pausas: 30 minutos por la mañana para el desayuno, dos horas al medio día para el almuerzo y 30 minutos para la colación de la tarde.

Art. 3º — Procedencia de los Obreros: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas contempladas en la presente Resolución, al Sindicato Unico de Trabajadores y Estibadores de la jurisdicción correspondiente.

Art. 4º — Contratación Libre del Personal: Cuando no existieran organizaciones gremiales obreras en el lugar de producción, o las existentes no pudieran suministrar el personal, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancias escritas de tal circunstancia.

Art. 5º — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o|a los obreros que no reúnan condiciones en las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 6º — Rescisión de Contrato: Es obligación del patrono dar aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación cuando determine dejar el trabajo, en la misma forma procederá el principal, cuando decida la disminución del personal debiendo empezar al hacerlo con los obreros de menor antigüedad.

Art. 7º — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo, el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Quedan terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 8º — Trabajo Familiar y Personal Estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien los hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente Resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 9º — Traslado del Personal: Cuando el personal tenga que efectuar sus tareas a una distancia mayor de dos kilómetros, correrá por cuenta de la patronal el traslado del mismo.

Art. 10. — Accidentes de Trabajo: Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad con lo establecido por las Leyes Nos. 9.688 y 12.631 y las Resoluciones Nos. 136|50 y 104|51 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 11. — Botiquín: A los efectos de prestar los primeros auxilios la parte patronal deberá disponer en los lugares de trabajo, un botiquín dotado de los elementos necesarios para estos casos.

Art. 12. — Días Feriados Pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.921(Decreto Nº 10.991|44) y 17 de octubre (Ley 12.868).

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados, siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o 6 jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado.

Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los 5 días subsiguientes (artículo 5º del Decreto 19.921|44). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los 6 días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (artículo 6º del Decreto Nº 19.921|44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley Nº 12.921) por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva, por el feriado del 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que hayan cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44, mencionada en el párrafo segundo del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido, que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto Nº 6|48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo no correspondiendo descanso compensatorio (Ley número 12.868).

Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 13. — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o viviendas de uso en la zona. Los alojamiento serán lo suficientemente amplios para que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas cuando para su alojamiento se utilicen carpas, tendrán la obligación de armarlas y desarmarlas. Se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y un farol por cada diez personas. Cuando se suministre este tipo de vivienda, no se efectuará deducción alguna del salario.

Art. 14. — Alimentos: Cuando la prestación de comida esté a cargo del principal, ésta deberá ser abundante e higiénica. En el desayuno se servirá mate cocido, al mediodía sopa, locro o frangollo y puchero con legumbres o guiso; a la noche sopa y un plato de carne o guiso.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

El vino será por cuenta del obrero no pudiendo exceder se de un medio litro por persona y comida principal.

Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena en los campamentos cuarenta y cinco minutos después de haber finalizado la labor del día, para permitir el asco del personal.

Art. 15. — Agua: La parte patronal tomará las medidas del caso para que se provea de agua potable a los obreros en el lugar en que realicen sus tareas.

S A L A R I O S

Art. 16. — Fíjanse para las tareas de "deshojada de maíz" en todo el territorio de la Provincia de Salta, los siguientes salarios sin comida:

Bolsa maicera común en uso de la zona	$ 1.95
Bolsa rastrojera (porteña) de 1,20 por 0,75 mts.	„ 3.90
La fanega (20 almud) a	„ 18.—
Por día	„ 16.—

a) La patronal proveerá al obrero de los envases necesarios para estas tareas.

b) Una vez llenadas las medidas, el obrero las dejará en el lugar de la deshojada.

Art. 17. — Desgranada (sin comida):

Desgranada a máquina accionada a mano. Equipo formado por tres hombres, la bolsa común de 60 a 65 kilos, cosida y estibada, a una distancia no mayor de 20 metros, la bolsa	$ 1.80
Desgranada a máquina accionada a motor, equipo formado por 6 hombres, la bolsa común de 60 a 65 kilos, cosida y estibada, a una distancia no mayor de 20 metros, la bolsa	$ 0.22

Art. 18. — En los casos en que sean ocupados menores de 18 años en tareas no prohibidas por la Ley 11.317 y que habitualmente desempeñan mayores de 18 años, se les retribuirá, si los rendimientos son iguales, con los salarios fijados para los mayores.

Art. 19. — Cuando la prestación de alimentos sea por parte del patrono, éste podrá descontar al obrero por tal concepto, los siguientes valores:

Para mayores de 18 años, por mes $ 90. Por día $ 3.60.

Para menores de 16 a 18 años, por mes $ 80. Por día $ 3.20.

Para menos de 16 años, por mes $ 55. Por día $ 2.20.

Art. 20. — Forma de pago: Los pagos se harán de conformidad con lo estatuído en la Ley Nº 11.278 exclusivamente en moneda de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince días y deberán hacerse efectivos en los días hábiles durante las horas de trabajo y en el lugar del mismo, quedando prohibido efectuarlos en los lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas, como negocio principal o accesorio.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 21. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 22. — Aporte a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302 - Ley 12.921, que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el aporte correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación Eva Perón, debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo que dispone la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Art. 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921. Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 23. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente Resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 13, sita en Zuviría 180 (Salta), sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 24. — Sanciones: Los patronos que infrinjan cualquier disposición de la presente Resolución serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la presente Resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 25. — Autoridad de aplicación: De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, será autoridad de aplicación de la presente Resolución, el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional o Subdelegación e Inspectorías.

Art. 26. — Orden público: Las disposiciones de la presente Resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinadas en la misma.

Art. 27. — Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente Resolución en sitios visibles en el lugar de trabajo.

Art. 28. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c. Presidencia. — Representante obrero suplente: Primitivo Fernández; Representante patronal suplente: Ricardo Durañona; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Titular: Juan José Billard; Suplente: Raúl Dejean del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA SIEMBRA TEMPRANA DE PAPAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOL. C. N. Nº 129 — Bs. As., 11 de junio de 1952.

VISTO: el Acuerdo Nº 9/52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 2 (Tandil), por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de siembra temprana de papas del año 1952, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria, suscripto por los representantes obreros señores Angel Cayetano Baragioli, Lucio Barraza, Rodolfo Ríos, Domingo Quiroga y Luis Andrés Alonso y por los representantes patronales señores Emilio Cantarelli, Juan Alberto Bisio, Angel Fernández Calvo, Pablo Sparo y Pablo Voutto y, CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de siembra temprana de papas del año 1952, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria; Que, se ha practicado el estudio conforme a las directivas del plan económico para el año 1952; Que, se ha llegado a un acuerdo entre las representaciones obrera y patronal acerca de los alcances de los términos de la reglamentación general de trabajo y salarios; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse las siguientes condiciones de trabajo y remuneraciones para los obreros ocupados en la siembra "temprana" de papas, año 1952, que regirán en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 2, formada por los partidos que se detallan a continuación: Tandil, Almirante Brown, Avellaneda, Ayacucho, Azul, Balcarce, Bolívar, Cañuelas, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Caseros, Castelli, Coronel Brandsen, Chascomús, Cuatro de Junio, Dolores, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Alvear, General Alvarado, General Belgrano, General Conesa (Tordillo), General Guido, General Las Heras, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pueyrredón, La Plata, Las Flores, Lomas de Zamora, Lobos, Magdalena, Maipú, Mar Chiquita, Marcos Paz, Matanza, Monte, Navarro, Nueve de Julio, Olavarría, Pehuajó, Pila, Quilmes, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Saladillo, San Vicente, Tapalqué, Trenque Lauquen y 25 de Mayo.

Art. 2º — La presente Resolución involucra a todas las personas o entidades que en una u otra forma, intervengan, ya sean obreros constituídos en sindicatos o no, productores en su carácter de propietarios, locatarios, medieros o contratistas de máquinas no reconociendo en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 2, otras modalidades de trabajo y salarios que los que se establecen para las tareas de siembra "temprana" de papas, año 1952, que se realicen en explotaciones de producción especializada, no correspondiendo su aplicación para la siembra de papas destinada exclusivamente al consumo interno de establecimientos agrícolas-ganaderos dedicados a otras tareas.

Art. 3º — Establécese que la presente Resolución, rige para las tareas que se efectúen dentro del período comprendido entre el 1º de agosto de 1952 y el 30 de setiembre de 1952.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 4º — Fíjanse las siguientes condiciones generales:

a) **Contratación del personal:** El empleador deberá solicitar personalmente o por escrito o telefónicamente al Sindicato de Trabajadores Rurales y Estibadores que cuente con obreros de la especialidad a que se refiere esta Resolución, el que los proveerá por riguroso turno de lista. Los obreros se solicitarán con anticipación de veinticuatro horas.

Podrá hacerse la anulación del pedido sin cargo alguno, haciendo la comunicación pertinente al Sindicato, hasta ocho horas antes de la fijada para que concurra el personal al lugar indicado.

En el caso de las máquinas changarinas, los obreros serán solicitados en el Sindicato del lugar de la producción.

En lugares visibles los sindicatos colocarán una lista de los obreros que se ocupan de las (tareas a que se refiere la presente resolución y atenderán los pedidos de personal y reclamos desde las ocho horas a las doce horas y desde las diez y seis a las veinte horas. Cuando no puedan proporcionar el total o parte de los obreros solicitados, extenderán en el acto al empleador constancia escrita a los efectos de lo determinado en el párrafo siguiente.

En el caso de que la organización obrera no pudiera proveer el personal solicitado o no existieren dichas organizaciones en la localidad, la contratación de los obreros será libre.

No será necesario recurrir a los sindicatos para la contratación del manejante de máquinas sembradoras;

b) **Traslado del personal:** Estará a cargo de los empleadores el traslado del personal ocupado a los lugares de trabajo, como así también el reintegro al lugar donde fueron contratados una vez finalizada la tarea para la cual fué ocupado o cuando fuere despedido, en cuyo caso el traslado deberá hacerse de inmediato.

Cuando por razones especiales sea necesario paralizar las tareas, los empleadores dispondrán si los obreros deben volver al lugar de contratación, en este caso se procederá a trasladarios por su cuenta; si en cambio permanecieran en el lugar de trabajo deberá proporcionárseles la comida como de costumbre. Todos los demás viajes que deba efectuar el obrero, como así también cuando deje el trabajo por su propia voluntad, correrán por exclusiva cuenta del mismo;

c) **Horario:** Las tareas se iniciarán a la salida del sol y finalizarán a la puesta del mismo, estableciéndose las siguientes pausas: 30 minutos a la mañana para el desayuno 1 ½ horas al mediodía para el almuerzo durante el mes de agosto y dos horas en el transcurso de setiembre y treinta minutos a la tarde para la colación;

d) **Alimentación:** Será abundante y preparada en forma higiénica. En el desayuno se servirá mate cocido o café, bife o asado; al mediodía sopa y puchero o guiso, en la colación de la tarde mate cocido, a la noche sopa y asado o guiso, se dará galleta a discreción y deberá proporcionar agua fresca durante todo el día.

El suministro de vino que en todos los casos lo será con cargo al obrero, no podrá ser de más de medio litro por persona y por comida principal. En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena en los campamentos cuarenta y cinco minutos después de haber finalizado la labor del día, para facilitar el aseo del personal.

e) **Provisiones:** El empleador proporcionará en el lugar de trabajo los artículos alimenticios a los precios corrientes, a los obreros que trabajen con jornal sin comida, o en su defecto el transporte de dichas provisiones hasta el campamento que ocupen éstos correrá por cuenta del empleador;

f) **Alojamiento:** Los empleadores alojarán a sus obreros en galpones o carpas con suficiente capacidad y comodidad para el número de trabajadores que en los mismos deban alojarse. Deberán proveer caballetes con tablones y bancos respectivos, como así también un farol por cada diez personas. Por su parte los obreros quedan obligados a armar y desarmar las carpas o construcciones simples que se hubieran levantado a los fines expresados en este artículo, con materiales facilitados por los patronos;

g) **Higiene del personal:** Los trabajadores tendrán disponibles en los lugares de descanso y donde se alojan los obreros, agua suficiente y jabón para la higienización de los mismos;

h) **Accidentes de trabajo:** Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad con las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y sus reglamentaciones y Resoluciones Nros. 136/50, 425/50 y 104/51 del Ministerio de Trabajo y Previsión. Todo empleador estará obligado a tener en el lugar de trabajo, un botiquín de primeros auxilios y disponer lo necesario para el inmediato traslado del obrero accidentado si el caso lo requiere a los efectos de su asistencia médica;

i) **Idoneidad:** La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o/a los obreros que no reunieren las condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos;

j) **Máquinas y herramientas:** Es obligación de los obreros cuidar las máquinas y elementos de trabajo que se les confíen, debiendo devolverlos al finalizar las tareas en buenas condiciones, sin deterioros que no sean los propios del buen uso;

k) **Cuidado de los animales:** Los obreros serán responsables del cuidado de los animales que se les entreguen para realizar las tareas, no maltratándolos, dejándolos descansar y efectuando los relevos cuando las circunstancias así lo exijan;

l) **Disciplina:** Será obligación de los obreros acatar las órdenes del patrono, respetarlos y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se les confía velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Serán obligaciones de los obreros a más de las enunciadas en esta resolución:

1) No intervenir en juegos de azar dentro del establecimiento
2) No portar armas, salvo el cuchillo cuando las tareas así lo requieran.
3) No embriagarse dentro del establecimiento, ni presentarse al mismo en estado de beodez.
4) No promover riñas.

m) **Trabajo familiar y con personal permanente:** Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural que tuvieren familiares a su cargo y peones permanentes o mensuales podrán utilizarlos para completar las cuadrillas, con exclusión de las mujeres, como así también de los varones menores de 12 años de edad, salvo cuando el equipo se forme totalmente con sus familiares. El personal permanente o mensual que se ocupare tiene derecho a percibir, además del sueldo que le corresponde la diferencia entre dicha remuneración y la establecida en la presente resolución para las tareas que se realicen.

Para ser dado considerar al personal como permanente o mensual, tiene que estar prestando servicios continuados a la orden del empleador desde tres meses atrás como mínimo. Cuando se trata de dos fracciones de campo próximas que explote un mismo patrono debe considerarse cumplido el requisito de la residencia permanente aún cuando la misma lo sea en una sola de las dos fracciones;

n) **Suspensión del personal:** Cuando el personal deba ser suspendido por falta de trabajo, deberá avisársele con veinticuatro horas de anticipación. Igual obligación rige para los obreros que decidan dejar el trabajo;

ñ) **Equipos de trabajo:** En todos los casos, deberán respetarse el número de obreros establecidos para la formación de la cuadrilla especificados en la presente resolución, no pudiendo una misma persona ocupar dos plazas. Cuando el productor no cuente con personal suficiente para su integración, deberá completarlo con personal de los sindicatos. Los familiares y personal permanente o mensual del productor no podrá tampoco ocupar más de una plaza por persona;

o) **Integración de la cuadrilla:** La cuadrilla estará integrada por tres sembradores por cada arador. El trabajo mínimo del arador será de dos hectáreas por día. Cuando trabaje más de dos hectáreas y media por día deberá ocuparse un sembrador más.

III — Salarios

Art. 5º — Fíjanse las siguientes remuneraciones con casa y comida.

a) **Por hectárea:**
1) Arador (abridor de surcos, con arado de dos rejas) ..... $ 12.—
2) Manejante (de máquina sembradora un surco) ..... „ 15.—
3) Manejante (de máquina sembradora, de dos surcos) ..... „ 8.—

b) **Por día:**
1) Sembrador (a mano) ..... $ 28.—
2) Canchero (cortador de papa) ..... „ 28.—
3) Acarreador o repartidor de semilla ..... „ 27.—
4) **Cocinero:**
Para cuadrilla de hasta 15 obreros $ 20.—
Idem hasta 25 obreros ..... „ 23.—
Idem hasta 35 obreros ..... „ 25.—
Idem hasta 45 obreros ..... „ 27.—
Idem hasta 55 obreros ..... „ 29.—
5) **Ayudante cocinero:** ..... „ 17.—

c) Se ocupará ayudante cocinero cuando la cuadrilla está compuesta por más de veinte obreros.

d) Cuando la comida no la suministre el empleador, los salarios precedentemente fijados sufrirán un recargo de seis pesos moneda nacional ($ 6.— m/n.) por día y por obrero.

IV — Disposiciones generales:

Art. 6º — **Pago:** El pago de los jornales deberá efectuarse en el lugar de trabajo, en efectivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.278.

Art. 7º — **Trabajos no realizados:** Los obreros no tendrán derecho a cobrar salarios por trabajos no realizados, aunque ellos les hubiere correspondido efectuarlos.

Art. 8º — **Delegado obrero:** Los sindicatos podrán nombrar un delegado entre los obreros de la cuadrilla el que se entenderá con el empleador en todas las reclamaciones que las partes formulen o en lo que respecta a obligaciones de la presente resolución.

Art. 9º — **Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y/o a destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 10. — **Aporte a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe co-

(Continúa en la página siguiente)

SE ESTABLECEN CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA RECOLECCION DE PAPAS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION C. N. Nº 118. — Bs. As., 28|5|52.

VISTO: el acuerdo Nº 6|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 4, con asiento en la ciudad de Rosario, por el que se establecen las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección de papas, correspondiento al ciclo 1951|52, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria, que suscriben los representantes obreros, señores Víctor Flores, José A. Ceraldi, Martín Orellano, Hipólito O. Montalbano y Amancio Ibarra y los representantes patronales, señores Nazareno Magnarelli, Angel Biselli y Manuel I. Andino, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección de papas, correspondiente al ciclo 1951|52 en jurisdicción de la citada comisión paritaria: que se ha practicado el estudio conforme a las directivas del plan económico para el año 1952; que se ha llegado a un acuerdo entre las representaciones obrera y patronal acerca de los alcances de los términos de la reglamentación general de trabajo y salarios; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

— GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de recolección de papas, correspondiente a la segunda cosecha del ciclo agrícola 1951|52 en los departamentos de Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo, de la provincia de Santa Fe (2da. circunscripción judicial), las condiciones de trabajo y salarios y otras disposiciones que a continuación se detallan.

Art. 2º — La presente resolución regirá para todos los obreros y empleadores que en una u otra forma intervengan, ya sean obreros constituídos en sindicatos o no, productores en su carácter de propietarios, locatarios, medieros o contratistas a partir de la iniciación de las tareas.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 3º — Disciplina. En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo;

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad;

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas;

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar;

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 4º — A más de otras obligaciones que emergen de la presente resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) **Publicidad:** Poner en el establecimiento en lugar visible para los obreros una copia de la presente resolución;

b) El patrono deberá dar un trato correcto al personal;

c) **Elementos para la higiene:** En los lugares de trabajo el empleador pondrá en lugar adecuado, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el uso del personal;

d) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136|50, 425|50 y 104|51;

e) **Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y, si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 5º — Alimentación. Será abundante debiendo proveerse galleta y agua fresca a discreción. En el desayuno se servirá mate cocido o café, queso, fiambre o asado; al medio día sopa y puchero con legumbres o guiso; a la noche: sopa y un plato de carne o guiso. No se servirá ni venderá más de un cuarto litro de vino por persona y comida principal. En los días en que por disposición oficial no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otro de valor equivalente.

Art. 6º — Alojamiento. Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté resguardado de la intemperie y duerma en condiciones de higiene. Las cuadrillas tendrán la obligación de armar las carpas. En los campamentos se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y un farol para cada diez personas.

Art. 7º — Traslado. Será por cuenta de los empleadores el traslado del personal del pueblo a la chacra y de ésta al pueblo, cada vez que la cuadrilla termine sus tareas el que no podrá ser a media jornada. Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas, los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al pueblo, debiendo darse en su caso la comida de costumbre.

Art. 8º — Contratación del personal. Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución al Sindicato Unico de Trabajadores rurales y estibadores de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existieran organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre, en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 9º — Horario. La jornada de trabajo será de sol a sol, con los siguientes descansos, cuarenta minutos para el desayuno, dos y media horas para el almuerzo y una hora para la colación de la tarde.

Art. 10. — Lluvia. Queda prohibido el trabajo a la intemperie cuando llueva.

Art. 11. — Herramientas. Las herramientas de trabajo de propiedad de los patronos, no podrán ser utilizadas en los descansos.

III — SALARIOS

Art. 12. — El personal ocupado en las distintas tareas, percibirá las remuneraciones que a continuación se expresan, las cuales son mínimas:

Juntada:

a) Con surco abierto, una rastreada y una juntada y apartada, cosida por bolsa de 60 kilos parada sin comida, con un rinde de 1 a 70 bolsas por hectárea, a .... $ 3.— p/b.
Rinde de 71 a 120 bolsas por hectárea, a .... „ 2.50 „
Rinde de 121 a cualquier rinde a „ 2.30 „

b) Con surco abierto clasificar en el mismo surco una rastreada y juntada, cosida parada por bolsa de 60 kilos sin comida de 7 a 70 bolsas por hectárea, a .... „ 2.80 „
De 71 a 120 bolsas por hectáreas, a .... „ 2.30 „
De 121 a cualquier rinde ...... „ 2.10 „

c) Con surco abierto por bolsa de 60 kilos una rastreada y juntada y parada en el rastrojo sin comida de 1 a 70 bolsas por hectárea, a „ 1.50 „
De 71 a 120 bolsas por hectárea, a „ 1.20 „
De 121 a cualquier rinde, a .... „ 1.— „

Apartada:

a) De montón recibo o descarte, bolsas de 60 kilos, cosida en chacra, sin comida, a .... „ 0.85 „

b) De montón sin clasificar y cosida, bolsa de 60 kilos .... „ 0.70 „

Zarandeada:

a) De montón bolsa de 60 kilos, cosida y sin juntar del suelo la papa (chanchera), sin comida, a .. „ 1.— „

Desbrotar:

a) De montón con zarandas a mano bolsa de 60 kilos, cosida en chacra, sin comida, a .... „ 1.— „

Cortada:

a) Para semilla de montón o de bolsa, de 60 kilos, en chacra, sin comida, a .... „ 1.90 „

Sacada:

a) De bolsas de rastrojo o montón en chacra, bolsa de 60 kilos por bolsa y por obrero, sin comida, a „ 0.15 „

Costurero:

a) Por bolsa y por tanto, sin comida, a .... „ 0.12 „

Art. 13. — Todos los trabajos que se especifican en el artículo 4º y que se realizan por tanto, al realizarse por día se abonarán los siguientes salarios:

Por día, con comida y por obrero .... $ 26.50
Por día, sin comida y por obrero .... „ 31.50

Art. 14. — Cargadores en chacra:

a) Por carga directa del rastrojo a carro o camión, por bolsa y para la cuadrilla $ 0.20
b) Por pesar y cargar, por bolsa y para la cuadrilla .... „ 0.25
c) Por sacar de galpón o depósito, pesar y cargar, por bolsa y para la cuadrilla „ 0.30
d) Por cambiar bolsas en depósito y coser, por bolsa y para la cuadrilla .... „ 0.25
e) Por rellenar bolsas en chacra y coser, por bolsa y para la cuadrilla .... „ 0.25
f) Por trasbordar en chacra, de carro a camión o viceversa, por bolsa y para la cuadrilla .... „ 0.20

Art. 15. — Pistines.
Para acondicionar carga en camión o carro $ 0.10

Art. 16. — Trabajos en playas y galpones.

a) Por descargar de camión o carro, derecho a piso, por bolsas y para la cuadrilla incluso el parador de bolsas .. $ 0.30
b) Por descargar de camión o carro, pesar, estibar hasta 10 bolsas de altura, incluído el parador de bolsas, para la cuadrilla .... „ 0.35
c) Por descargar del camión o carro, pesar, cargar a vagón o carro, incluído el parador de bolsas, para la cuadrilla „ 0.35
d) Por rellenar y coser, por bolsa y para la cuadrilla .... „ 0.20
e) Por cambiar y coser, por bolsa y para la cuadrilla .... „ 0.20
f) Por apartar podridas, con zaranda alta, por bolsa y para la cuadrilla .... „ 0.80
g) Por apartar a mano, sin lienzo, por bolsa y para la cuadrilla .... „ 0.80
h) Por apartar para sacar podridas, volver a llenar, coser, por bolsas y para la cuadrilla .... „ 0.80
i) Por cargar a granel vagón, para la cuadrilla y por bolsa .... „ 0.35
j) Por descargar de camión o vagón para embolsar, pesar y coser, sin otro movimiento por bolsa y para la cuadrilla „ 0.60

(Continúa en la página siguiente)

CONDICIONES DE TRABAJO Y...

(Viene de la página anterior)

rrespondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %).

De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Art. 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 11. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrá dar lugar a la paralización del trabajo, en ningún caso; producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 2, con asiento en la ciudad de Tandil, calle Colón Nº 636, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 12. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 13. — Actuaciones sumariales: Las actuaciones sumariales que se instruyan por infracciones a la presente resolución serán sustanciadas con arreglo al procedimiento estatuído por la Ley Nacional número 11.570 y de la Provincia de Buenos Aires, número 4.548, según corresponda.

Art. 14. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución, son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma (Art. 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 15. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c de la Presidencia.

Representante Obrero Titular: Mariano Vergara.

Representante Patronal Suplente: Ricardo Durañona.

Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, titulares: René P. Delpech y Juan José Billard.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 2.509|48.

PROMOCIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DECRETO SINTETIZADO

2.518—15|7|52. — Promuévese —a partir del 1º de junio de 1952—, en el Registro Nacional de las Personas, al siguiente personal: **Inspector**, Carlos Renarte (Matrícula 1.055.313), José Carlos Caccia (M. 257.949) y Horacio Turner (Matrícula 257.573); **Oficial 1º**, Oscar Héctor Rizzo (M. 4.151.859), Roberto Pierini (M. 208.218); **Oficial 2º**, Gerardo Oscar Savino (M. 121.855); **Oficial 3º**, Ruperto José Ferrero (M. 1.667.460), Ismael Gerardo Lucio Pena (M. 270.695), Crescencio Anselmo Brizuela (M. 799.344), Adolfo Specian (M. 4.468.373); **Oficial 4º**, Jorge Alberto Campanella (M. 4.218.746), Fernando Julián Podestá (M. 4.653.708), y Marco Aurelio Mongelos (M. 2.591.449); **Oficial 6º**, Jorge Ignacio Maguidovich (M. 4.478.320), Ana Abadié Acuña (L. Cívica Nº 54.780), Oscar Pascual Caruso (M. 5.421.010), Sara Rosa López (L. C. 518.696), Alfredo Horacio Coppo (Matrícula 3.035.483), Adolfo Agustín López (M. 241.634), Armando Esteban Colalerardino (M. 6.397.715), Alejandro Brescia (M. 564.857); **Oficial 7º**, Doelia Arrúe de de la Cámara (L. C. 85), Eurique Antonio Echenone (M. 180.657), Oscar Gaspar Morcillo (M. 4.225.615); **Oficial 9º**, Alicia Beatriz Solano (L. Cívica 980), Nydia Beatriz Millone (Libreta Cívica 206.714), Magdalena Elvira Vodopiviz (L. C. 223.301) y Félix Antonio Barreiro (M. 327.611), Clementina Margarita Buzzallino de Repetto (Libreta Cívica 585), Corani María Bauer (Libreta Cívica 3.162.380), María Teresa Drago (L. C. 1.328.919); **Auxiliar 1º**, Mafalda Nicolasa Solari (L. C. 367), Hilda María Sáinz de Pico del Cerro (Libreta Cívica 230.993), Armando Rafael Oviedo (M. 4.470.797), Graciela Zulema Arana (L. C. 1.651.873), Víctor Vaquero (Matrícula 5.524.163), Nélida Laura Pedretti de Grandas (L. C. 378), Nélida Raquel Cucchiara de Brescia (L. C. 722), María Nélida Millán (L. C. 277); **Auxiliar 3º**, Esther Bazzino Decoud de López (Libreta Cívica 154.600), Alicia Beatriz Genovese de Cisneros (L. C. 251), Pilar Juana María Llovet de Vallejo (L. C. 386.799), y Elsa Trotti (L. C. 4.316.002); **Auxiliar 5º**, Esther Lilia Casanova (Libreta Cívica 1.651.996), Blanca Azucena Podestá (L. C. 683), Arcelia María Luisa Vitelli de Bertonasco (L. C. 510), Teresa Delia Forte (L. C. 1.297.772), Carlos Alberto Bruch (M. 5.105.950), Adolfo Héctor Granella (M. 1.679.872), Braulio Arturo Menéndez (M. 4.015.994), María Esther Rius (L. C. 2.172.949), Alicia Yolanda Almirón (L. C. 100), Clementina Luisa Cassavia (L. C. 2.801.105), Pedro Casas (M. 249.988), María Concepción García Garabal (L. C. 199), Gregorio José López (M. 188.539), Zulema Sánchez (L. C. 67), Florentino Val (Matrícula 500.412), María Victoria Porciel (Libreta Cívica 317), Julia Ercilia Giaconi de Porcio (L. C 272.272), Blanca Nora Mendoza (L. C. 86), Inés Julia Ana Fortunato (L. C. 676), Erminda Rebuffo (L. C. 198.040), Sara Elena Iñiguez de Yorio (L. C. 692), Emilio Angel Battioli (M. 4.771.427), Raúl Butigue (Matrícula 6.526.825), Raúl Severo Capara (Matrícula 2.491.142), Antonio Figueroa (Matrícula 7.407.202), Haydée Leonor Elena Miranda (L. C. 3.136.215), María Edich Francisca Mirandr (L. C. 3.136.216), Jorge Leonardo Obercie (M. 4.016.842), Pedro Pérez (M. 151.968), Pedro Osman Sánchez (M. 270.583), Angel Héctor Trotta (M. 4.489.585), María Toso (Libreta Cívica 4.390.228), María Virginia Capello (L. C. 368.839), Cosme Francisco Macri (M. 5.547.483), Juan Carlos Heinsius (M. 4.010.117), Elba Susana Castilla (L. C. 144), Elvira Ludovica Comi (L. C. 5.086), Evelia Julieta Tacchi (L. C. 117.261), María Susana Olmedo de Jazmín (L. C. 430), Amanda Josefa Demario (L. C. 280.929), Florentina García (M. 553.785), María Inés Nielsen (L. Juana Sormani (L. C. 818), Pedro García (M. 553.785), María Inés Nielsen (L. Cívica 164), Elena Arufe (L. C. 388), Pedro Rodolfo Cazabat (M. 4.415.530), Rosa Jorgelina Fontenla (L. C. 311), Blanca Elisa Sánchez Landa (Libreta Cívica 4.343.884), Isabel Rosario Carelli (L. C. 200), América Marín (Libreta Cívica 43.963), Carmen Evelia González Pastor (L. C. 143.553); **Auxiliar 1º**, Pedro Cornelio Meneghini (M. 2.120.150); **Auxiliar 6º**, Nelly Beatriz Brie de Espíndola (L. C. 828, Elida Olga Civelli (L. C. 110.866), María Emma García de García (L. C. 282), María Silvia Vicenta Scarpelli (L. C. 3.078.608), Nydia Virginia Ramona Palesa (Libreta Cívica 3.191.853), María Luisa Lucini de Locatelli (L. C. 110), María Carmen Grandas (L. C. 183), Alicia de Fontenelle (L. Cívica 2.801.087), Josefina Elvira Reide (L. C. 2.232.204), Rodolfo Mosetti (Matrícula 4.239.267), Sabina Vicenta de la Vega de Pollastri (L. C. 2.252.717), Pedro Bonifacio Broggiolo (M. 1.992.750), José María Liberatore (M. 4.225.135), Olga Carmen Ferraris (L. C. 12.617), Elida Alcira Goicochea (L. C. 105), Estrella María Edith Rago (L. C. 114), Juana Rovello (L. C. 462.606), Miguel Hasrun (Matrícula 448.015), Rosa Julis de Predmesnik (L. C. 600.853), Aída Amelia Romano (L. C. 4.185), Raúl José Delboy (M. 4.055.778), Silvia Beatriz Gamboa (L. C. 20.293); **Auxiliar 8º**, Rodolfo Flores (M. 1.743.534), Josefina Ginel de Romano (L. C. 1.012.863), Félix Tomás Romero (M. 717.980), Elsa Haydée Moreno (L. C. 2.801.043), Dora Margaria (L. C. 2.119.819), Alicia Elba Fernández (L. C. 483.239), María Graciela Amuchástegui de Estévez (Libreta Cívica 1.074.477), Esther Elerminda Baylac de Berri (L. C. 249.651), Elisa Bolaño (L. C. 434.195), Myrian Nora Belén (L. C. 208.955), Olimpia Irene Bordes (L. C. 276), Catalina Camaño (Libreta Cívica 3.436.722), María del Huerto Isabel Castañeda (L. C. 449.716), Enriqueta Costoya de Zárate (L. C. 1.073.321), Dora Lilia Atanacia Chiostri (Libreta Cívica 830.591), Lorenzo de Vincenzi (Matrícula 796.151), Catalina María Rosa de Vita (L. C. 448.743), Elisa Francisca D'Ovidio (L. C. 316.992), María Delia Escobar (L. C. 4.322.464), María Raquel Espíndola de González (L. C. 422.533), Amanda Sofía Fernández (L. C. 327.730), Raquel Irma Fulco (L. C. 892), Leoncia García de Ríos (L. C. 6.834.626), Luis Antonio Giacoboni (Matrícula 800.318), María Elena Godoy (L. C. 4.800.620), Mercedes Delia González (L. C. 2.211.645), María Lidia Isturiz de Espinosa (Libreta Cívica 244.544), Edith Valentina Juarros (C. I. 4.704.053, Policía Federal), Alberto Ricardo Laje (Matrícula 404.291), María Julia López Villa de Ormaechea (L. C. 1.164.255), Nora Edith Malaret (L. C. 2.801.048), Juan Domingo Marascio (M. 4.099.645), Rebeca Moisés de Cardiello (L. C. 1.714.835), Adela Natividad Niella (L. C. 334.204), Elvira Filomena Nostro (L. C. 281.946), Leopoldina Olivera de Pedemonte (L. C. 428.053), Nidia Ortiz (L. C. 160.681), Margarita Juana Ortiz de Román (L. C. 143.034), Angela Palermo (L. C. 2.936.387), Alicia Albertina Pedretti (L. C. 1.651.862), Luis Pinedo (M. 799.717), Paulina Reino de Kandel (L. C. 16.166), María Luisa Rodríguez (L. C. 135.675), Alicia Hilda Rojo (L. C. 173.881), Elda Edelmira Ruiz (L. C. 38.487), Dora Elsa Segalerba de Rivas (L. C. 1.320.634), Ursula María Seoane (L. C. 143.06), Enriqueta María Spinelli (L. C. 2.956.741), Ada Delia Vago (L. C. 724), Amalia Val Roig (L. C. 1.340.197), Irma Velasco de Apestegui (L C. 195.071), Margarita Irma Vidal (L. C. 2.170.904), Juana del Carmen Bordes (L. C. 275), Julia Elena Expósito de Zalazar (L. C. 255.803); Roberto Francisco Garro (M. 1.512.429), Paulino Mateo Nicolás Giosa (Matrícula 186.498), Corina Guglielmi de Coscia (L. C. 1.651.851), María del Carmen Pucheta (L. C. 2.444.180), María Hena Tonini de Maldonado (L. C. 178), Edelmiro Salamanca (M. 786.538), Ermelina Agulla de Argento (L. C. 54.437), Leónides García de Smania (Libreta Cívica 3.461.883), Laurentina González de Thomsen (L. C. 559), Olga Beatriz Elías (L. C. 3.077.262), María Celia Urbano (L. C. 2.801.518), Alicia Matilde Le Bas y Laciar de Vignau (L. C. 2.196.601), Irma Alida Poccione (L. C. 186.607), Esther Belay (L C. 4.332.115), Rosa Virginia Brinoreschi de Rossi (Libreta Cívica 4.389.849), María Teresa Romero (L. C. 2.955.736), y Raquel Barbeito (L. C. 227.730); **Auxiliar 9º**, Celia Baeza de Coirini (L. C. 4.332.591); **Ayudante Mayor**, Lucía Beatriz Bordes (Cédula de Identidad 3.876.241, Policía Federal), y Luis Francisco Rocha (Cédula de Identidad 4.249.617, Policía Federal); **Auxiliar 3º**, Juan Manuel Cucchiara (Matrícula 47.009); **Auxiliar 8º**, Oscar José Comastri (M. 4.049.210), José Eliseo Cosentino (M. 4.047.008); **Auxiliar 6º**, Rosa Vizioli de Cucchiara (Libreta Cívica 4.319.029); **Auxiliar 8º**, Segundo Alvarez (M. 3.725.612), Elena Ferreyra de Brid Pagola (L. C. 1.312.918), Felipe de Luca (Matrícula 4.348.193), Pedro Demicheli (M. 919.936), Raúl Eusebio Díaz (Matrícula 121.113), Armando Osvaldo Fernando (M. 2.178.862), Elma Argentina Gómez Rivero (Libreta Cívica 2.580.720), Ricardo Ventos (Matrícula 1.434.472), Francisco Angel Briccola (M. 879.684), y Domingo Eduardo Luperini (M. 345.774); **Auxiliar 9º**, Salvador Amato (M. 4.105.131), Julio Alberto Máximo Barbieri (M. 591.836), Alejandro Santiago Castro (Matrícula 4.383.750), José Cavallo (Matrícula 4.080.095), Alfredo Mazzei (Matrícula 343.801), Salvador Protto (Matrícula 58.042), Leonor Sayavedra (Libreta Cívica 2.615.524), Antonio Rubén Mazzara (M. 4.103.390), Lucía Armentano de Vallejo (L. C. 2.340.640), Ramona Celedonia Zalazar (L. C. 372.665); **Ayudante Mayor**, Juana Aurora Denaro (C. de Identidad 3.987.241, Policía Federal), y David Alberto Eledo (Cédula de Identidad 4.367.396, Policía Federal)

Se Establecen Condiciones de Trabajo...

(Viene de la página anterior)

k) Por descargar papas en cajón de camiones o vagones por cajón, para la cuadrilla .... „ 0.40

Art. 17. — **Pago.** Deberá efectuarse el pago del jornal en el lugar del trabajo, en efectivo y de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 11.278.

IV — TRABAJO FAMILIAR Y PERSONAL PERMANENTE

Art. 18. — Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución.

Para ser dado considerar al personal como estable, tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

V — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19. — **Vacaciones.** Los obreros que intervienen en los trabajos de manipulación y almacenaje en galpones y playas de almacenamiento, gozarán de los beneficios de las vacaciones, las que se ajustarán al Decreto Nº 1.740|45 (Ley 12.921). Cuando la antigüedad sea mayor gozarán de los beneficios de la Ley Nº 11.729.

Cuando se rescindiera el contrato o en el transcurso del año no hubiera reunido el mínimo de prestación de servicios establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 1.740|45 (Ley 12.921) el patrono le otorgará las vacaciones en proporción al tiempo trabajado.

Art. 20. — **Beneficios legales.** Los obreros ocupados en las tareas de manipulación y almacenaje en galpones y playas de almacenamiento, gozarán de los beneficios acordados por el Decreto nacional número 10.991, Ley 12.868 (feriado), Ley Nº 12.921 y Ley Nº 9.688 (accidentes) y Ley Provincial número 2.438 (descanso hebdomanario).

Art. 21. — Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios que no correspondan a una tarea efectivamente realizada.

Art. 22. — Los empleadores que ocupen estibadores, cargadores en chacra y pistines, deducirán y retendrán en oportunidad de efectuar la liquidación del salario correspondiente a su trabajo, la parte proporcional del sueldo anual complementario, debiendo hacerle entrega de la misma el 31 de diciembre de cada año o en circunstancia en que rescinda el contrato de trabajo (Resolución D.N.T.A. S.D. Nº 23|50).

Art. 23. — En la aplicación de las sanciones por infracción, se observará lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2.437, concordante con la Ley Nº 11.570.

Art. 24. — **Sueldo anual complementario.** En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 25. — **Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones.** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley Nº 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.922. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 26. — **Diferendos.** Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 4, calle Córdoba 1579, T.E. Nº 28603, Rosario, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 27. — **Sanciones.** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta resolución o infrinjan cualquier disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por cada persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 28. — **Orden público.** Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 29. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c. de la Presidencia — Representante Obrero Suplente: Primitivo Fernández. — Representante Patronal Suplente: Ricardo Durañona. — Delegados titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|18.

SE OTORGAN TITULOS DE PROPIEDAD DE TIERRAS FISCALES

DECRETOS SINTETIZADOS

2.723—16|7|52. — PROVINCIA PRESIDENTE PERON: Expediente número 109.657|1936: a Amador Parra Martínez (C. de Id. 12.857, Chaco), por la fracción Este con una superficie de setenta hectáreas del lote agrícola número 96, de la colonia "Hipólito Vieytes". — Expediente Nº 106.124|1930: a Manuel Bernardino Brito (M. Individual 3.756.646), por la mitad Sud-Oeste del solar h de la manzana Nº 9 del pueblo "Charata".— Expediente número 61.023|1949: a Isabel Guillén viuda de Góngora, (Lib. Cív. 6.595.077), por la fracción centro Nord-Este-Sud-Oeste con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar c de la manzana Nº 38, del pueblo "General Pinedo". — Expediente Nº 57.763|1946: a Julio Argentino Aguerreberry (Matrícula Individual 2.531.662), por la fracción en el ángulo Nord-Este con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar B de la manzana Nº 48, del pueblo "Quitilipi". — Expediente Nº 95.750|1933: a Armando Fucksmann (M. I. 6.197.784), a Flora Fucksmann (Lib. Cív. 7.143.220), a Hugo Isaac Fucksmann (Céd. de Identidad 125.953, Santa Fe) y a Sonia Fucksmann (Céd. de Id. 146.998, Santa Fe), en condominio, por la fracción Sud-Oeste del solar e y por la fracción Nord-Este del solar f con una superficie total de un mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, ambos de la manzana 34, del pueblo "Charata". — Expediente Nº 46.536|1950: a Salvador Fascella (M. I. 2.329.131), por la mitad Sud-Este del solar c de la manzana Nº 67, del pueblo "Las Breñas". — Expediente Nº 113.648|1931: a Federico Koster (M. I. 2.528.907), por el lote agrícola Nº 99, Sección IV de la colonia "General Necochea". — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES: Expediente Nº 119.658|1937: a Benicio González (M. I. 2.566.169), por el solar a de la manzana Nº 30, del pueblo "San José". — Expediente Nº 93.588|1932: a Mefodi Fiodorow (Céd. de Id. 22.996, Misiones), por el lote agrícola Nº 186, Sección A de la colonia "Guaraní". — Expediente Nº 110.755|1931: a Juan Kozuszny, su Sucesión, por el lote agrícola Nº 39, de la colonia "Profundidad". — Expediente Nº 123.588|1938 y su acumulado Nº 47.083|1951: a Juan Stemke (Céd. de Id. 26.161, Misiones), por el lote Nº 219 y por la fracción en el ángulo Este del lote Nº 218 con una superficie total de treinta hectáreas, ambos agrícolas de la Sección V de la colonia "Yerbal Viejo". — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN: Expediente Nº 58.504|1949: a José Zwenger (Matrícula Individual 3.030.612), por la mitad Este del solar g, de la manzana Nº 38 del pueblo "Cutralcó". — TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO: Expediente Nº 60.527|1949: a Víctor Jorge Rivas (M. I. 2.657.726), por la fracción hIII del solar h de la manzana Nº 81 del pueblo "General Roca". — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT: Expediente Nº 126.718 de 1938: a Eduardo May (Céd. de Identidad 485.431, Capital Federal), por el lote agrícola Nº 43 de la Sección Lago Puelo de la colonia mixta "Epuyen". — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ: Expediente Nº 114.520|1936: a Juan Manuel Tubio Abadín, su Sucesión, por la mitad Sud-Oeste del solar d de la manzana Nº 104 del pueblo "Río Gallegos".

2.739—16|7|52. — PROVINCIA PRESIDENTE PERON: Expediente número 96.320|1933: a Dolores Cirila Taborda de Carrasco (Lib. Cív. 6.563.177), por la quinta Nº 48 del Ensanche Sud de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña". — Expediente Nº 95.906|1934: a Jaroslav Virt (Céd. de Id. 57.370, Chaco), por la fracción Oeste con una superficie de setenta y cuatro hectáreas, veinticinco decímetros cuadrados, del lote agrícola Nº 88 del Ensanche Norte de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña". — Expediente Nº 79.812|1935: a Tomás Mateo Aquilino (M. Individual 2.558.930), distrito militar Nº 39, región 3ª y Matías Aquilino (M. Individual 2.525.033), en condominio, por el lote agrícola Nº 57, Sección VI de la colonia "General Necochea". — Expediente Nº 111.644|1936: a Wendelin Traub (Céd. de Id. 8.696, Chaco), por el lote agrícola Nº 89, Sección XII, de la colonia "General Necochea". — Expediente Nº 100.572|1930: a Lucy Emma Bellotti de Montes Pacheco (Libreta Cív. 7.324.863), por la fracción en el ángulo Nord-Este con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar b de la manzana Nº 13 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña". — Expediente número 122.316|1939: a Segundo Flores, su Sucesión, por el lote agrícola Nº 126 de la colonia "El Zapallar". — Expediente Nº 104.001|1931: a Gino Antonio Boaria (Céd. de Id. 10.319, Chaco), por el solar b de la manzana Nº 66, del pueblo "Charata". — Expediente Nº 92.012 de 1934: a Juan Ysauro Camaño (Matrícula Individual 3.706.773, por la fracción en el ángulo Sud-Oeste con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar c de la manzana Nº 81, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña" y a Marcelino Mayorga (Céd. de Id. 35.960, Chaco), por la fracción en el ángulo Sud-Este con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar c de la manzana Nº 81 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña". — Expediente número 96.356|1934: a Clemente Martínez Giménez (Céd. de Id. 6.383, Chaco), por el lote agrícola Nº 58, Sección XII, de la colonia "General Necochea". — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES: Expediente Nº 93.027|1933: a Augusto Kelm (M. I. 2.568.008, por la fracción d del lote agrícola Nº 108 del Ensanche Nord-Este de la colonia "Cerro-Corá". — Expediente Nº 140.258 de 1941: a Pedro Peralta (M. Individual 2.580.216), por el solar b de la manzana Nº 37 del antiguo pueblo "San Ignacio". — Expediente Nº 115.998 de 1937: a Enrique Hein (M. Individual 2.584.960), por la fracción Sud-Este del lote Nº 116 y por la fracción Nord-Oeste del lote Nº 137 con una superficie total de diecinueve hectáreas, sesenta áreas, ambos agrícolas de la Sección I de la colonia "Bonpland". — Expediente Nº 115.459|1937: a Esteban Pelinski (M. I. 2.581.082), por el lote número 13 y por la mitad Sud-Oeste del lote Nº 16, ambos agrícolas de la Sección VII de la colonia "Yerbal Viejo". — Expediente Nº 110.360|1937: a Francisco Czajkowski (Céd. de Id. 20.800, Misiones), por la mitad Sud-Oeste del lote Nº 35 y por la mitad Nord-Este del lote Nº 36, ambos agrícolas de la Fracción A, Sección II de la colonia "Bonpland". — Expediente Nº 110.266|1937: a Eulalio Retamoso (M. I. 2.564.598), por la mitad Nord-Este del lote agrícola Nº 35, Fracción A, Sección II de la colonia "Bonpland".

2.756—16|7|52. — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES: Expediente Nº 135.556|1941: a Luis Barbaro (Cédula de Id. 19.035, Misiones), por la fracción Este del lote Nº 93, por la fracción centro del ángulo Este-Sud-Oeste del lote Nº 94, por la fracción en el ángulo Norte del lote Nº 119 y por la fracción Nord-Oeste del lote Nº 120 con una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas, treinta áreas, todos agrícolas de la Sección I de la colonia "Bonpland". — Expediente Nº 131.105 de 1940: a Emiliano Marczuk (Cédula de Id. 18.456, Misiones), por la mitad Sud-Este del solar h de la manzana número 30 del pueblo "Oberá". — Expediente Nº 77.948|1935: a Pancracio Wolfel (Céd. de Id. 16.242, Misiones), por los lotes agrícolas Nros. 114 y 115 de la Sección C de la colonia "Guaraní". — Expediente Nº 101.110|1930: a Eligio Castel (Céd. de Id. 85.520, Misiones), por los solares e y f de la manzana Nº 96 del pueblo "Candelaria". — Expediente Nº 93.662|1932: a Pedro Kosaczek (M. I. 2.579.115), por el lote agrícola Nº 140, Sección A de la colonia "Guaraní". — Expediente número 92.403|1929: a Faustino Sosa (M. Individual 2.568.666), por la fracción a del lote agrícola Nº 94 de la colonia "Cerro-Corá". — Expediente Nº 116.140 de 1931: a Pablo Vandendorp (hijo) (M. I. 2.570.800), por la mitad Sud-Oeste del solar d de la manzana Nº 33 del antiguo pueblo "San Ignacio". — PROVINCIA PRESIDENTE PERON: Expediente Nº 140.507|1941: a Clemente Ledesma (M. I. 2.538.935), por la mitad Norte del solar d de la manzana Nº 54 del pueblo "El Zapallar". — Expediente Nº 65.118|1949: a Antonio Drganc (Céd. de Id. 9.267, Chaco), por el lote agrícola Nº 108, Sección II de la colonia "General Necochea". — Expediente Nº 65.748|1949: a Conrado Nass (Céd. de Id. 7.983, Chaco), por el lote agrícola Nº 136, Sección III de la colonia "General Necochea". — TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA: Expediente Nº 103.604|1931: a Felipe Salomón Silvetti, su Sucesión, por la fracción en el ángulo Oeste con una superficie de quinientos metros cuadrados, del solar a de la manzana Nº 104, del pueblo "Pozo del Tigre". — Expediente Nº 122.263|1937: a Felipe Vicente Taruselli (M. I. 2.593.037), por la chacra Nº 60 del pueblo "Mariano Boedo". — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN: Expediente número 132.350|1938: a Augusto Dumps (Cédula de Id. 1.155, Neuquén), por el solar Nº 11 de la manzana Nº 14 del pueblo "Centenario".

2.770—16|7|52. — Declárase cumplidas por Irineo Merlo, su Sucesión, en el lote agrícola Nº 30, Sección A de la colonia "Presidente Uriburu", en la Provincia Presidente Perón y otórguesele el título de propiedad respectivo de acuerdo a las normas vigentes y condicionado a las exigencias del Decreto Nº 92.363 de fecha 29 de mayo de 1941.

2.772—16|7|52. — Declárase cumplidas a Juan José Pino (M. Individual 1.501.576), en el lote Nº 14 de la villa Traful, Parque Nacional Nahuel Huapi, Territorio Nacional del Neuquén y se le otorga el título de propiedad respectivo dispuesta por los Decretos números 11.275 del 22 de mayo de 1945 y 11.769 de fecha 27 de abril de 1946.

ACCIONES JUDICIALES EN EL M. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO SINTETIZADO

1.915—3|7|52. — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra las personas que a continuación se indican, las pertinentes acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas adeudadas por los conceptos que, en cada caso, se determinan: Expediente Nº 46.913|1951: C|Escolástico Paz, por la suma de (m$n. 638.77). Expediente Nº 46.914|1951: C|Timoteo Dzzsuch, por la suma de (m$n. 707). Expediente Nº 46.915|1951: C|Eustaquio Corte, por la suma de (m$n. 197,67). Expediente Número 41.770|1952: C|Natalio Baro Vesga, por la suma de (m$n. 7.734,78). Expediente Nº 42.532|1952: C|la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Limitada "Estancia Monte León", por la suma de (m$n. 4.937,37). Expediente Nº 42.012| 1952: C|Pedro Barlet, por la suma de (m$n. 3.497,14). Expediente Nº 42.109| 1952: C|Elisa Julia Elliot de Lewis, por la suma de (m$n. 32.198,21).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 31 de julio del corriente año, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946, Serie "B", v$n. 3.975.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 16 de julio de 1952.

e.16|7-Nº 4.531-v.31|7|52

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 3.564/51, Nombre de la Empresa: "El Gorrión", de Vegh y Lorenzen. Domicilio de la misma: Galicia Nº 146, Capital Federal. Clase de Servicio: Cargas generales. Itinerario: Entre la ciudad de Buenos Aires y la zona que limitan los siguientes puntos: Zárate, Capilla del Señor, Luján, General Las Heras, Cañuelas, Coronel Brandsen y La Plata.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Ing. José Ricardo Müller, Subdirector General.

$ 32.— e.29|7-Nº 20.903 - v.29|7|52.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 13/52 (D. R.)

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1952, a las 17 horas para la grabación en discos de 0,30 y 0,25 cms. de 80 obras, con un total de 6.350 copias en pasta. Las especificaciones técnicas podrán retirarse en la Subsecretaría de Difusión, División Administrativa (Sarmiento 2351) de 9 a 18 horas. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la referida Subsecretaría. — El Secretario General.

e.29|7-Nº L.4.972 - v.11|8|52.

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION INSTITUTO CENTRAL DE SALUD PUBLICA MALBRAN

Expediente Nº 31.798/52

Llámase a Licitación Pública Nº 1/53 para el día 21 del mes de Agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Central de Salud Pública Malbrán, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Vélez Sársfield 563, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de artículos generales de uso y consumo.

Buenos Aires, 29 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.29|7-Nº L.4.965 - v.19|8|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 57-P/52

Nº 57-P/52 — Día 19|8|52 a las 9. Por provisión de repuestos para automotores, bulones y arandelas.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.
e.29|7-Nº L.5.049 - v.19|8|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 12.908|51)

Llámase a licitación pública para la provisión de tejido especial para máquina impresora calcográfica. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de agosto de 1952 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|7-Nº L.5.051 - v.4|8|52

Ministerio de Industria y Comercio

"E N D E"
CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de Agosto de 1952 a las 14 horas, para la provisión de: Perfiles de Acero Dulce. Retirar pliegos de condiciones en la oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal. (La Plata).
e.29|7-Nº L.5.048 - v.31|7|52

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 25.437-LP-951

Válvulas de hierro fundido. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 1º setiembre 1952 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840, Cap. Fed.
e.29|7-Nº L.4.966 - v.19|8|52

Licitación Pública
Expte.: 15.572-LP-952

Chapas acanaladas de fibro-cemento. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 2 setiembre 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.29|7-Nº L.4.987 - v.11|8|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 69
Expte. Nº 142.572|1951

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de agosto próximo, a las 13 horas, para la adquisición de un galpón y tinglado.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina 127, Capital Federal. — El Director General.
e.29|7-Nº L.5.053 - v.11|8|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. Nº 56|52, exp. Nº 3.994|52 día 11 de agosto de 1952 a las 12,00 hs. para la provisión de cuatro carpas para oxígeno. Destino: Hospital de Niños (Servicios de Enfermedades Infecciosas, Salas Nº XI, XII, XIII, XIV) Gallo 1330, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.
e.29|7-Nº L.4.968 - v.11|8|52

Llámase a licit. púb. Nº 147|51 (2do. llamado) exp. Nº 3.742/52, día 4 de agosto de 1952 a las 12 horas, para la provisión de Máquinas para Encuadernación, Zapatería y Carpintería destino Nuevo Hogar de Niños "Gral. San Martín", Av. del Libertador Gral. San Martín 3229, Lomas del Mirador. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.
e.29|7-Nº L.4.969 - v.4|8|52

Llámase a licit. púb. Nº 57/52 expte. Nº 1.991/52 día 11 de Agosto de 1952 a las 12 y 30 hs., para la provisión de Una Heladera Eléctrica Tipo Comercial, destino: Hogar de Niños "Gral. José de San Martín", México 2650 Cap. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.
e.29|7-Nº L.4.970 - v.11|8|52.

Llámase a licit. púb. Nº 10/52 (2do. llamado) Exp. Nº 4.484/52, día 4 de agosto de 1952 a las 12 y 30 hs., para la provisión de Máquinas para Cocina y Gota de Leche, destino: Hosp. de Niños Gallo 1330, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.
e.29/7Nº L.4.971 - v.4/8/52.

Ministerio de Transportes

(E. N. T.)
FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 134 hasta las 15 horas del día 22/8/52 para la provisión de toda la mano de obra para renovar las vías ascendentes y descendentes entre Kms. 7,696 y 10,541, sección local. Consultas y pliego de condiciones en Of. Nº 310, Av. Santa Fe 4636, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 14 a 16 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital. Valor del pliego m$n. 100.— Presupuesto Oficial: m$n. 1.402.400.—.
e.29|7-Nº L.4.984 - v.19|8|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G.2.054/A — Bujes de cobre. Apertura: 18/8, a las 14 horas.

Licitación G.2.127 — Caños de cobre sin costura. Apertura: 14/8, a las 15 hs.

Licitación G.2.128 — Cuero para asientos de coches y cuero de vaca engrasado. Apertura: 18/8, a las 15 horas.

Licitación G.2.129 — Quebracho colorado en vigas. Apertura: 18/8, a las 16 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.
e.29|7-Nº L.5.052 - v.11|8|52

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES (E. N. T.)
AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 36|52, por la adquisición de maquinarias para taller. Bases y condiciones retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Oficina 803. Apertura de sobres el 22|8|52 a las 17 horas en Secretaría General 4º Piso.
e.29|7-Nº L.5.047 - v.11|8|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. 5.280|52 ventanillas completas y marco completo para coche Mack. Apertura: 8|8|52, a las 13,00 horas. L.P. 5.324|52 Cruz junta universal, bujes, punta eje, eje con engranaje y ventilador y llenaje aceite Chevrolet. Apertura: 12|8|52, a las 13,15 horas. L.P. 10.716|52 adaptación de riel Vignol en sustitución de riel canaleta. Apertura: 20|8|52, a las 13,00 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.29|7-Nº L.5.050 - v.4|8|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 T.E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 273/52, para el día 21 de agosto de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Condensadores, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.
e.29|7-Nº L.4.973 - v.11|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 274/52, para el día 21 de agosto de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Acero Trafilado, Hierro Trafilado, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.
e.29|7-Nº L.4.974 - v.11|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 275/52, para el día 21 de agosto de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Fresas, Sierras Circulares, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.
e.29|7-Nº L.4.975 - v.11|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 276/52, para el día 21 de agosto de 1952, a las 10,00 horas, para la provisión de: Electrodos de Grafito, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.
e.29|7-Nº L.4.976 - v.11|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 277/52, para el día 21 de agosto de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Refrigerantes para Acido Sulfúrico, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María"

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.
e.29|7-Nº L.4.977 - v.11|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 278/52, para el día 21 de agosto de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Amoladoras, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.
e.29|7-Nº L.4.978 - v.11|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 279/52, para el día 21 de agosto de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Machos, Calisuares, Herramientas Varias, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.
e.29|7-Nº L.4.979 - v.11|8|52

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 538/52 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar:

a) "Modificación de la instalación de agua potable", y

b) "Reparación de una torre-tanque de 200 m3", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 27 de agosto de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal

Pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Montos de los Presupuestos Oficiales: $ 27.196,25 y 117.000.—, respectivamente.

Depósito de Garantía: 1 % de los montos de los presupuestos oficiales, en efectivo títulos o garantía bancaria. (No se aceptan pagarés).

Nota: Las obras licitadas podrán cotizarse conjunta o separadamente.

Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe de Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.29|7-Nº L.4.986 - v.4|8|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 95/52 (hora 9,05): Herramientas para talleres de rectificación, ajuste y máquinas, de alineación, gomería, carpintería, talabartería, etc.

Nº 96/52 (hora 9,20): Herramientas para talleres de rectificación, de engrase y pintura, de galvanotecnia, de carpintería, talabartería, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de agosto de 1952 a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas indicadas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos 1807, Capital.
e.29|7-Nº L.4.967 - v.11|8|52

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública. Disposición número 340/952: Apertura 13 de agosto de 1952 a las 10,00 horas, para la Adquisición de Equipos de ordeñadoras mecánicas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.
e.29|7-Nº L.4.980 - v.11|8|52

Licitación Pública. Disposición número 367|952: Apertura 13 de agosto de 1952 a las 10,30 horas para la Adquisición de Hojas de Quitany Pou, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.
e.29|7-Nº L.4.981 - v.11|8|52

Licitación Pública. Disposición número Nº 404|952: Apertura 13 de agosto de 1952 a las 10,00 horas, para la adquisición de Lienzo blanco: Informes y pliegos, Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones. Buenos Aires.
e.29|7-Nº L.4.982 - v.11|8|52

Licitación Pública. Disposición número 296/952: Apertura 11 de agosto de 1952 a las 11,30 horas, para la Adquisición de Carrozado para chasis "Ford-France". Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.
e.29|7-Nº L.4.985 - v.11|8|52

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública Nº 31/52 para el día 13 de agosto a las 11 horas, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan: bronce en barras, chapas y planchuelas, acero en barras, láminas y para herramientas, alambre de bronce, metal blanco y acero p/ resortes, bolillas y cinta de acero, cerraduras tipo armario, cierres porta candados, bulones de bronce, arandelas de hierro, bronce y grovers, amianto en chapas y soga, cordón eléctrico, cinta aisladora, bencina rectificada, alcohol puro, correas en V, aceite p/relojes y lubricantes, género bramante, ágatas para brújulas, etc.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. Buenos Aires, 29 de julio de 1952 — Jefe de la División Administrativa.
e.29|7-Nº L.4.983 - v.11|8|52

REGIMIENTO 1 DE INFANTERIA MOTORIZADO "PATRICIOS"

Llámase a Licitación Pública para la venta de rezagos (Vestuario y equipo) gestión de Intendencia año 1951.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de

esta Unidad el día 11 de agosto próximo a las 10,00 hs., lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos, retirar pliego de condiciones, cláusulas o especificaciones especiales y particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento 1 de Infantería Motorizado "Patricios", calle Santa Fe 4815, Capital.

Buenos Aires, julio de 1952.

e.29|7-Nº L.5.046 - v.11|8|52

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 260, para el día 1º de agosto de 1952 a las 17 horas, con el objeto de contratar el reacondicionamiento general de una máquina fundidora de planchas para rotativa marca "Man", perteneciente a la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración Subsecretaría de Informaciones.

e.18|7-Nº L-4.575-v.31|7|52

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 25 de agosto de 1952, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de galpones metálicos desarmables.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.24|7-Nº L-4.827-v.6|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 25 de agosto de 1952, a las 16,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de tornos mecánicos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.24|7-Nº L-4.828-v.6|8|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 2 de septiembre de 1952 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos para automotores marcas: "Ford 101 Canadiense", "Mack-Diesel - Lanova", "Chevrolet", "Muir-Hill motor Fordson", "Willys-Jeep - Comercial", "Semi-Acoplado Frigorífico Dorsey", "F. W. D.", "Tractores Loyd-motor Ford V 8", "Fiat Diesel", "G. M. C.", "Semi-Acoplado y Acoplado Fruehauf" y "Semi-Acoplado Tanque Heil"; como así también repuestos para: "Máquinas excavadoras Terracobra", "Grupos electrógenos Tiny-Tim" y "Grúas Trackson-motor Internacional".

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.28|7-Nº L-4.947-v.18|8|52

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 1|52

(Expediente Nº 55.704|51)

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) del mes de agosto del corriente año, a las 10 horas para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción del edificio "Mercado y Feria de Abasto", en la ciudad de San Juan, presupuesto oficial pesos 3.365.946,50 moneda nacional. Precio del pliego de condiciones $ 150,00 moneda nacional. Depósito de garantía 1% del valor del presupuesto oficial. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la oficina de licitaciones, compras y contratos del Consejo, calle Entre Ríos Nº 759 (ex Rawson), San Juan, donde pueden obtenerse mayores datos. — Emilio A. Koch, en ejercicio de la presidencia.

San Juan, 16 de Julio de 1952.

e.24|7-Nº L-4.849-v.13|8|52

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

LICITACION PUBLICA

Expediente D-13.628 c|v. 52

Llámase a Licitación Pública Nº 3, hasta las 10 horas del día 7 de agosto de cte. año, para la adquisición de equipos de bombero y elementos para combatir incendios (motobombas y autobombas), elementos para comunicaciones y para la Red Radioeléctrica. — Pliego de condiciones en la Sección Compras y Licitaciones, en Lavalle 341, lunes a viernes de 7 a 13,15 horas. — La apertura se llevará a cabo en la Dirección General, Corrientes 672. — Pliego $ 10. — Prefecto Nacional Marítimo.

e.15|7-Nº L-4.505-v.7|8|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 11|952 (D. G.)

Llámase a licitación pública para la impresión de tres libros, en varios idiomas, con un total de 127.500 ejemplares. — Las especificaciones técnicas deberán requerirse en la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2351) —División Administrativa— de 9 a 18 horas. — La apertura de los sobres se efectuará el día 13 de agosto de 1952, a las 17 horas. — El Secretario General.

e.18|7-Nº L-4.578-v.7|8|52

Licitación Pública Nº 12|52 (D.A.T.):

Llámase a licitación pública para la provisión de banderines, cintas, escudos, escarapelas y banderas argentinas y de varios países americanos y europeos.

Los pliegos y especificaciones de detalle, deben retirarse de la División Administrativa de la Subsecretaría (Sarmiento 2351) de 9 a 17 horas. La apertura de los sobres se realizará el día 14 de agosto próximo, a las 17 horas".

e.23|7-Nº L-4.791-v.12|8|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, para la contratación de las obras que abajo se indican:

Licitación Pública Nº 31. — (Expte. Nº 07.502|51) Apertura: 11 de agosto de 1952, a las 15 horas. Contratación de las obras de: Construcción de un Pabellón de Régimen Común, un Pabellón de Aislados, cuatro Garitas de Vigilancia y las obras de Toma, Conducción y Almacenamiento y Bombeo de agua.

Ejecución de Instalaciones Eléctricas para: alumbrado exterior y alimentación de los Pabellones de "Talleres" existentes, del Pabellón de Régimen Común, Garitas de Vigilancia y Casa de Bombas. Conductores telefónicos y de señales. Un grupo electrógeno. Sistema de contratación por "Ajuste Alzado" ($ 1.253.787,01 m|n.) un millón doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos con un centavo moneda nacional.

Pliego de condiciones, bases de licitación, especificaciones, planos, consultas y propuestas, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510.

e.18|7-Nº L-4.567-v.7|8|52

Expediente Nº 23.067|52

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, con el objeto de resolver la contratación de la obra que abajo se indica:

Licitación Pública Nº 32. Apertura: 13 de agosto de 1952, a las 15 horas. Provisión e instalación de los materiales requeridos para el sistema de calefacción del Pabellón Celular - Cárcel del Neuquén. Sistema de contratación por "Ajuste Alzado" ($ 263.309,00 m|n.), doscientos sesenta y tres mil trescientos nueve pesos moneda nacional. — Pliego de condiciones, bases de licitación, especificación, planos, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

Antonio P. Sforza, Jefe de Sección, Secretaría, Dirección de Administración.

e.25|7-Nº L.-4.866-v.7|8|52

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 1.377|52

Llámase a Licitación Pública Nº 15, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del corriente año a las 15 horas, con el objeto de adquirir la cantidad de dos mil (2.000) metros de cotín, para su distribución en las Unidades dependientes de esta Dirección General.

El acto se llevará a cabo en la oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos ,planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Buenos Aires, 14 de julio de 1952. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.23|7-Nº L-4.807-v.5|8|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para el día 13 de agosto de 1952, a las 16, para la reparación de: Mobiliario, con destino a diversas escuelas primarias, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L-4.806-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 6 de agosto de 1952, a las 16 y 30 horas, para la adquisición de: Tiza blanca y de colores, con destino a Diversos Establecimientos de Enseñanza Primaria, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L-4.821-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 79, para el día 6 de agosto de 1952, a las 16 y 15 horas, para la adquisición de: Cajas de plumas comunes, con destino a Diversos Establecimientos de Enseñanza Primaria, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L-4.822-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 76, para el día 11 de agosto de 1952, a las 16, para la adquisición de: Elementos contra incendios, con destino a diversos establecimientos educacionales, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L.4.819-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para el día 6 de agosto de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de: Anotadores rayados, con destino a diversos establecimientos de Enseñanza Primaria, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L.4.820-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para el día 14 de agosto de 1952 a las 16, para la adquisición de: Máquinas motores e implementos agrícolas, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|7-Nº L.4.563-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 70, para el día 30 de julio de 1952, a las 16, para la adquisición de: Un motor a gas-oil, con destino a la Escuela de Adultos Nº 3, de Formosa, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L-4.571-v.30|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 30 de julio de 1952, a las 16,30, para la adquisición de: Un molino y tanque australiano, alambre, torniquetes y regaderas, con destino a la Escuela Nº 144, de Chubut, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L.4.574-v.30|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 31 de julio de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de: artículos de ferretería, máquinas de coser, artículos de tocador, de mercería, útiles de escritorio, maderas, semillas, etc., con destino a diversas Escuelas Primarias, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.21|7-Nº L-4.788-v.31|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 77, para el día 1º de agosto de 1952, a las 17 y 30 horas, para la adquisición de: zapatos con destino al Departamento de Intendencia dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.21|7-Nº L-4.789-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para el día 7 de agosto de 1952, a las 16, para la adquisición de: Bancos de carpinteros, cocinas a gas y máquinas de coser, con destino a diversos establecimientos educacionales, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.21|7-Nº L-4.606-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para el día 14 de agosto de 1952, a las 16, para la adquisición de: Papeles, cartulinas, cartones, etc., con destino a Prensa y Difusión, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.21|7-Nº L-4.607-v.8|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 81, para el día 7 de agosto de 1952, a las 17 horas, para la adquisición de: gomas para borrar, tinta, libros rayados y portaplumas, con destino a diversos establecimientos de enseñanza primaria, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|7-Nº L-4.823-v.6|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 84, para el día 7 de agosto de 1952, a las 16 y 45 horas, para la adquisición de: pasta para pegar, lápices y papel secante, con destino a diversos establecimientos de enseñanza primaria, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|7-Nº L-4.824-v.6|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 83, para el día 7 de agosto de 1952, a las 16 y 30 horas, para la adquisición de: sobres, papel secante, oficio rayado y borradores para pizarrón, con destino a diversos establecimientos de enseñanza primaria, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|7-Nº L-4.825-v.6|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 82, para el día 7 de agosto de 1952, a las 16 y 15 horas, para la adquisición de: lápices comunes negros, con destino a diversos establecimientos de enseñanza primaria, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|7-Nº L-4.826-v.6|8|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. E-35.876-52

Se llama a Licitación Pública Nº 145, para el día 31 de julio, a las 13 horas, para la provisión de papel símil-ilustración con líneas de agua, formato 65 x 95. Apertura de propuestas y pedido de pliegos en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.17|7-Nº L-4.550-v.30|7|52

Expediente D-8.645|49

Se llama a Licitación Pública Nº 146, para el día 8 de agosto de 1952, a las 13 horas, para la provisión de: 1 máquina de tejer 8 x 1 mts., tipo Diamont (o similar), con motor eléctrico acoplado, corriente alternada monofásico, 220 volts - 50 períodos; 1 máquina de tejer, tipo Dubied (o similar), al igual que la anterior rectilínea, tipo Dux, 10 x 1 mts., semi-automática; 1 máquina, tipo Dubied (o similar), de 8 x 0,80 mts.; 1 máquina rectilínea, tipo Dubied (o similar), de 10 x 0,70 mts.; 1 devanadora para doce botellas y 48 repuestos, con motor eléctrico, corriente alternada monofásico, 220 volts - 50 períodos; 1 máquina de coser tipo industrial, tipo Necchi (o similar), con motor eléctrico corriente alternada monofásico, 220 volts, 50 períodos; 1 máquina de ojalar, diversos tamaños, con lana o hilo, tipo Necchi (o similar); 1 máquina Overlock, con motor eléctrico corriente alternada monofásico, 220 volts - 50 períodos, para remallar y cortar el tejido, tipo Rimoldi (o similar); 1 máquina Overlock, tipo Arno (o similar), con motor eléctrico, corriente alternada, monofásico, 220 volts - 50 períodos; 1 cardadora, tipo Dubied (o similar); 1 devanadora, tipo Dubied (o similar), de 4 usos, con motor corriente alternada, monofásico, 220 volts - 50 períodos.

Nota: Las máquinas serán nuevas. Como alternativa se consignarán las máquinas reacondicionadas que se ofrezcan y con garantía de funcionamiento. En ambos casos, las máquinas deberán funcionar con repuestos de uso común o corriente. Apertura de propuestas y pliego de condiciones en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja. — El Director de Administración.
e.25|7-Nº L.-4.853-v.7|8|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD de CIENCIAS ECONOMICAS
Licitación Pública Nº 17 (2º llamado)
Expediente Nº 58|52

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1952, a las 10 y 30 horas, para la hechura a medida individual, de cuarenta y tres (43) trajes, compuestos de saco, pantalón y chaleco color gris. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil, de 10 a 12 horas. — El Contador.
e.21|7-Nº L-4.632-v.30|8|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Expediente 2.883-F-1952

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de material de laboratorio, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias. Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General - Oficina de Suministros - Rivadavia 190, Mendoza.
e.25|7-Nº L.-4.934-v.7|8|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL
Expediente Nº 57.643|52

Llámase a Licitación Pública Nº 155, para el día 11 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio de Recuperación Médico-Social del Tuberculoso y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires, Paseo Colón 255, 3er. piso.

Las necesidades se refieren a: Artículos de limpieza y desinfección, alimentos, ropas y películas radiográficas.

Buenos Aires, 28 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.28|7-Nº L-4.942-v.8|8|52

Expediente Nº 33.888|52

Llámase a Licitación Pública número 146|52, para el día 31 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversas dependencias y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a artículos de bazar y menaje en general. — Buenos Aires, 16 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.16|7-Nº L-4.532-v.29|7|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO
Expediente Nº 1.561|52

Llámase a Licitación Pública número 151|52, para el día 14 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en (Oliva, Córdoba), y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Oliva (Prov. de Córdoba), F. C. N. G. Belgrano.

Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Buenos Aires, 24 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.24|7-Nº L-4.831-v.13|8|52

Expediente Nº 1556|52

Llámase a Licitación Pública Nº 147|52 para el día 30 del mes de Julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla, y durante el año 1952

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa María (Prov. de Córdoba), F. C. N. G. Belgrano.

Las necesidades se refieren a artículos de limpieza, ropas de interior, de vestir y de cama. Telas, mercería y zuecos.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.8|7-Nº L-4.383-v.29|7|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE
Expediente Nº 55.444|52

Llámase a Licitación Pública número 152|52, para el día 8 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Resistencia (Presidente Perón) y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Dirección, sita en Resistencia (Presidente Perón).

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos generales. — Buenos Aires, 24 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.24|7-Nº L-4.830-v.6|8|52

Expediente Nº 39.528|52

Llámase a Licitación Pública Nº 150|52, para el día 4 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Emesta (Especialidades Medicinales del Estado) y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a la adquisición de materiales para la confección de etiquetas.

Buenos Aires, 21 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.21|7-Nº L-4.594-v.1º|8|52

DIRECCION INSTITUTO CENTRAL DE SALUD PUBLICA MALBRAN
Expediente Nº 77.556|50

Llámase a Licitación Pública Nº 153 de 1952, para el día 6 del mes de Agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Central de Salud Pública Malbrán, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Av. Vélez Sársfield 563, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: la impresión de la Revista del Instituto de Salud Pública Malbrán.

Buenos Aires, 23 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.23|7-Nº L-4.815-v.5|8|52

Expediente Nº 49.869|52

Llámase a Licitación Pública Nº 156|52, para el día 11 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto "Malbrán" y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Av. Vélez Sársfield 563, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de un filtro prensa.

Buenos Aires, 28 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.28|7-Nº L-4.941-v.8|8|52

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL (LICITACIONES)
Expte. 5.444 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 31 de julio de 1952 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa María (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.18|7-Nº L-4.564-v.31|7|52

Licitación Pública Nº 169

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "artículos de proveeduría general (útiles de escritorio, carbónicos, etc.)". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 1º de agosto de 1952, a las 16,30 horas, en el local Nº 639 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, julio 21 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.21|7-Nº L-4.595-v.1º|8|52

Licitación Pública Nº 170

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Formularios e impresos varios". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de agosto de 1952, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficna de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, julio 22 de 1952. — José Pedro Calvo - Secretario General Interino.
e.22|7-Nº L-4.711-v.4|8|52

Licitación Pública Nº 171

Llámase a licitación pública para el término de diez (10) días para adquirir "Precintos de plomo y soga driza".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de agosto de 1952, a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, julio 28 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.28|7-Nº L-4.950-v.8|8|52

SECRETARIA GENERAL
Expte. 3.523-SG|51

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Eldorado y Puerto Los Pinares (Dto. 14º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.28|7-Nº L-4.939-v.8|8|52

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas Nros. 114-P|52; 119-P|52; 120-P|52; 121-P|52; 126-P|52 y 127-P|52

Nº 119-P|52 — Día 30|7|52 a las 9.30. Por modificaciones a efectuar en el edificio de la entidad situado en Rivadavia 1197, Capital. Valor estimado m$n. 46.180.—. Pliego m$n. 15.—.

Nº 121-P|52 — (Segundo llamado) — Día 31|7|52 a las 9.30. Por provisión de máquinas de llamar.

Nº 114-P|52 — Día 5|8|52 a las 9. — Por provisión de cable telefónico con aislación de algodón y cubierta de plomo.

Nº 126-P|52 — Día 5|8|52 a las 10. — Por provisión de varillas de fresno y tacos de madera dura alquitranada.

Nº 120-P|52 — Día 14|8|52 a las 9.30. Por construcción de un edificio en la ciudad de Resistencia, Provincia Presidente Perón. Valor estimado m$n. 5.110.430.—. Pliego m$n. 75.

Nº 127-P|52 — Día 14|8|52 a las 15. Por ampliación del edificio de la entidad situado en Bernardino Rivadavia y República Argentina, Piñeyro, Partido de 4 de Junio, Provincia de Buenos Aires. Valor estimado m$n. 1.342.268.—. Pliego m$n. 35.—.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras. Independencia 637, Capital.
e.24|7-Nº L-4.844-v.30|7|52

Licitación Pública Nº 32-P|52

Nº 32-P|52 Segundo llamado: Día: 1º|7|52, a las 16.45. Por provisión de leña de quebracho y carbón antracita. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras. Independencia 637, Capital.
e.24|6-Nº L-4.067-v.30|6|52

Licitaciones Públicas Nros. 123-P|52 y 125-P|52

Nº 125-P|52. — Día 7|8|52 a las 9. Por provisión de muebles metálicos.

Nº 123-P|52 — Día 7|8|52 a las 10. Por fabricación y armado de cordones para conmutadores y teléfonos.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.
e.28|7-Nº L 4.962-v.8|8|52

Licitaciones Públicas Nros. 115-P|52, 116-P|52, 117-P|52, 118-P|52 y 122-P|52

Nro. 115-P 52 — Día 29|7|52, a las 9. Por provisión de contadores de mano.

Nro. 116-P|52 — Día 31|7|52, a las 15. Por provisión de herramientas.

Nro. 117-P|52 — Día 29|7|52, a las 15. Por provisión de manguitas de algodón.

Nro. 118-P|52 — Día 29|7|52, a las 10. Por provisión de rosetas de bakelita para teléfonos.

Nro. 122-P|52 — Día 29|7|52, a las 16. Por provisión de artículos de plomo.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.
e.16|7-Nº L-4.543-v.29|7|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expte. Nº 7.623|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina numismática.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|7-Nº L-4.813-v.29|7|52

(Expte. Nº 8.995|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina y cartón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1952, a las 12.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|7-Nº L-4.814-v.29|7|52

Expte. Nº 5.969|51

Llámase a licitación pública para locación de un quiosco de cigarrillos y golosinas en el barrio Villa Evita, localidad de Caseros, Partido Gral. San Martín (Pcia. de Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de agosto de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|7-Nº L.-4.935-v.31|7|52

Expediente Nº3.805|52

Llámase a licitación pública para la provisión de tanques para tricloretileno. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1952, a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|7-Nº L-4.633-v.1º|8|52

Expte. Nº 6.445|52

Llámase a licitación pública para el corte y confección de guardapolvos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de agosto de 1952 a las 12,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. e.18|7-Nº L-4.579-v.31|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de xilol. (Expediente Nº 4.144| 1951). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1952, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|7-Nº L-4.833-v.30|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1º alisado. (Expediente Nº 9.116|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|7-Nº L-4.834-v.6|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas. (Expediente numero 9.098|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1952, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|7-Nº L-4.835-v.6|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de armarios y ficheros metálicos. (Expediente Nº 14.266|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|7-Nº L-4.836-v.30|7|52

Expte. Nº 9.239|52

Llámase a licitación pública para la provisión de agujas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1952 a las 12,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|7-Nº L-4.945-v.1º|8|52

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 178-P.. para la adquisición de diversas maquinarias según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina Nº 428, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 11 de agosto próximo a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 de julio de 1952. —

e.28|7-Nº L-4.944-v.8|8|52

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 7 de agosto de 1952 a las 9,00 horas, para la provisión de: "Un motor para ascensor Otis", según pedido y plano agregados a la Carpeta Nº 4.105|52, que pueden solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, julio de 1952. — La Dirección.

e.28|7-Nº L-4.960-v.1º|8|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 7 de agosto de 1952 a las 9,15 horas, para la provisión de: "Eslabones y cadenas", según pedido agregado a la Carpeta Nº 8.624|48 antec. 8º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, julio de 1952. — La Dirección.

e.28|7-Nº L-4.963 v.1º|8|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a casa de administración y otro destinado a galpón a construirse en la Colonia "Las Parejas", Prov. de Santa Fe.

Apertura el 14 de agosto próximo a las 15 en la Suc. Las Rosas del Banco de la Nación Argentina. Pliegos en la Sucursal citada y en la Gerencia Departamental de Colonización, Depto. de Ingeniería, Santa Fe 4156, 3er. piso, de 12 a 19 hs.

e.21|7-Nº L-4.589-v.1º|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos para iluminación fluorescente e incandescente de la construcción del IIº grupo del nuevo edificio de Casa Central, cuya apertura se efectuará el 13 de agosto a las 16 horas en la Gerencia Departamental de Administración. Documentación (m$n. 70.— cada juego) en la División Inspección General de la Obra, Reconquista 71, entrepiso, local 78.

e.22|7-Nº L-4.782-v.11|8|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para la adquisición de papel, cartulina, cartón, tela e hilo para los talleres de imprenta y encuadernación. Pliegos en Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 3er. piso, Cap. Fed.

La apertura se efectuará el 19 de agosto de 1952, a las 16, en la Gerencia de Administración.

e.28|7-Nº L 4.943-v.8|8|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 8.705|52

Llámase a Licitación Pública Nº 35 (treinta y cinco), el día 31 de julio de 1952, a las 16 horas, para la provisión de mesas metálicas de altura graduable, mesitas de luz metálicas y camas articuladas cromadas. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216.

Buenos Aires, julio 17 de 1952. — Director de Administración.

e.17|7-Nº L-4.553-v.30|7|52

Expte. Nº 8.707|52

Llámase a Licitación Pública Nº 34 (treinta y cuatro), el día 31 de julio de 1952, a las 15 horas, para la provisión de una máquina envasadora-pesadora eléctrica. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216. Buenos Aires, julio 17 de 1952. — Director de Administración.

e.17|7-Nº L-4.554-v.30|7|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. Nº 37.247|51

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para el día 1º de agosto 1952, a las 16 horas, para la adquisición de 1 guillotina, máquina de escribir y de sumar. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|7-Nº L-4.570-v.31|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 142,52, para el día 4 de setiembre de 1952, 14,00 horas, provisión y montaje de una caldera de vapor destinada a la Central Eléctrica del Yacimiento Carbonífero Presidente Perón (Río Turbio). Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas, días hábiles.

e.21|7-Nº L-4.631-v.8|8|51

Llámase a Licitación Pública Nº 145| 52, para el día 30 de julio de 1952, a las 14 horas para el arriendo de un inmuebles en la ciudad de Mar del Plata, (Planta Urbana), con destino a instalación de oficinas. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días de 13 a 16 horas.

e.22|7-Nº L-4.784-v.30|7|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

7|8|52: Construcción Edificio Control y bomba contra incendio (3.023), a las 8,30 horas.

7|8|52: Caños de hierro (3.083), a las 10 hs.

7|8|52: Madera de álamo (3.089), a las 10,30 hs.

8|8|52: Alambre de cobre (3.071), a las 8 hs.

8|8|52: Formularios (3.103), a las 8,30 hs.

11|8|52: Construcción envases hojalata y litografiado (3.049), a las 8 hs.

11|8|52: Bombas a pistón (3.059), a las 8,30 hs.

11|8|52: Cable cobre desnudo (3.107), a las 10 hs.

13|8|52: Galpón metálico (3.084), a las 8 hs.

13|8|52: Galpón metálico (3.115), a las 8,30 hs.

13|8|52: Equipos de bombeo (3.116), a las 9,30 hs.

14|8|52: Armaduras de surgencia (2.978), a las 8 hs.

14|8|52: Productos químicos industriales (3.145), a las 8,30 hs.

e.24|7-Nº L-4.850-v.6|8|52

31|7|52: Escobillas (2.928), a las 8 horas.

4|8|52: Accesorios para calderas (3.070), a las 8,30 hs.

4|8|52: Repuestos para surtidores (3.072), a las 10 hs.

5|8|52: Material refractario (3.074), a las 8,30 hs.

5|8|52: Tambores para grasa (3.105), a las 9,30 hs.

5|8|52: Electrobomba (3.106), a las 10 hs.

6|8|52: Arena y pedregullo (3.112), a las 8 hs.

6|8|52: Material de construcción (3.113), a las 8,30 hs.

6|8|52: Cable telefónico (3.114), a las 9,30 hs.

6|8|52: Aisladores líneas eléctricas (3.119), a las 10,30 hs.

6|8|52: Intercambiadores (3.146), a las 12 hs.

7|8|52: Equipo de bombeo (3.022), a las 8 hs.

7|8|52: Electrificación Yacimiento de Mendoza (3.082), a las 9,30 hs.

e.24|7-Nº L-4.851-v.30|8|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

(E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

Planta de Almacenaje de Tucumán

Llámase a licitación pública para el repintado de los edificios de la Planta de Almacenaje de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en dicha Planta, Avenida Roque Sáenz Peña Nros. 810|40 y en Divisional Salta, calle Caseros esquina Zuviría. La apertura se efectuará el 4|8 1952 a las 10 horas en las oficinas de la Divisional citada.

Licitaciones, julio 17 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.22|7-Nº L-4.783-v.4|8|52

31|7|52 — Pistones para bombas (2.931) a las 8,30 hs.

31|7|52 — Fresas varias (2.971) a las 11,30 hs.

31|7|52 — Bridas (3.039) a las 11 hs.

31|7|52. — Caños y accesorios (3.040) a las 10 hs.

31|7|52 — Extinguidores (3.090) a las 10,30 hs.

31|7|52 — Mordazas para caños (3.091) a las 12 hs.

1º|8|52 — Acetileno y oxígeno (3.075) a las 8 hs.

4|8|52 — Cocinas y calefones (3.069) a las 8 hs.

4|8|52 — Instrumentos eléctricos de medición (3.077) a las 10,30 hs.

4|8|52. — Arena y pedregullo (3.080) a las 11 hs.

4|8|52 — Chapas de acero (3.081) a las 11,30 hs.

5|8|52 — Termómetros y densímetros (3.073) a las 8 hs.

5|8|52 — Cuñas y mordazas (3.076) a las 11 hs.

e.18|7-Nº L-4.581-v.31|7|52

E.N.D.E.

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Licitación Pública Nº 146

Llámase a licitación pública para el día 4 de agosto de 1952, a las 14 horas, para la provisión de: pedregullo granítico. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata).

e.25|7-Nº L.-4.936-v.29|7|52

Llámase a licitación para el día 4 de agosto de 1952 a las 14 horas, para la provisión de: Bulones. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal. (La Plata).

e.28|7-Nº L-4.957-v.30|7|52

Licitación Pública Nº 147

Llámase a licitación pública para el día 4 de agosto de 1952, a las 14 horas, para la provisión de: llaves fijas. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata).

e.25|7-Nº L.-4.937-v.29|7|52

GAS DEL ESTADO

E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.999, para el día 26 de agosto, a las 10 hs., para la adquisición de metales en general. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.25|7-Nº L.-4.855-v.18|8|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Agosto 8, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.992), cambio del entablonado y refuerzo del frente de la planta para almacenaje de cilindros, en la localidad de Morón. Agosto 8, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.993), bloques de hormigón. Agosto 8, a las 12 hs. (Pliego Nº 1.994), mangueras y accesorios. Agosto 18, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.995), tanque para alimentación y cajas para llaves para veredas. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.25|7-Nº L.-4.856-v.7|8|52

Llámase a Licitación Pública número 2.000, para el día 1º de agosto, a las 10 hs., para la adquisición de piezas de fundición. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.25|7-Nº L.-4.857-v.31|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.991 para el día 9 de agosto a las 10,00 hs. para la instalación de 10.000 metros de cañería de hierro fundido y colocación de 375 servicios domiciliarios en La Plata. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.21|7-Nº L-4.608-v.8|8|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licit. púb.: día 6|8|52, Nº 45|52, radiadores, 16 h. Nº 49|50, hierros, 16.10 horas. Nº 98|51, material telefónico, 16.20 h. Día 8|8|52, Nº 68|51, material eléctrico, 16 h. Nº 86|51, herramientas, 16.10 h. Nº 52|51, repuestos camiones White, 16.20 h. Día 13|8|52, Nº 41|51, equipo de soldadura eléctrica, 16 h. Nº 54|51, repuestos camiones Mack 16.10 h. Nº 75|51, grupos electrógenos-bombas, 16.20 h. Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña 1190, Capital.

e.23|7-Nº L-4.812-v.5|8|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.146, hasta 13 agosto 1952, 16 horas, provisión: Acero dulce común laminado en chapas lisas y en perfiles ángulo, alas iguales. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.17|7-Nº L-4.556-v.30|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.152, hasta 22 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cabo sisal puro. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.17|7-Nº L-4.557-v 30|7 52

Llámase Licitación Pública Nº 2.151, hasta 21 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cadena de hierro maleable forjada a mano. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.17|7-Nº L-4.558-v 30 7 52

Llámase Licitación Pública Nº 2.150, hasta 20 agosto 1952, 16 horas, provisión: Cinc común al 98.5 % de pureza como mínimo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.17|7-Nº L-4.559-v.30|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.148 hasta 18 agosto 1952, 16 horas, provisión: Equipos portátiles p|soldadura eléctrica por arco voltaico, rotativos. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190 Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.

e.11|7-Nº L-4.428-v.31|7|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA Expte. 16.121-LP-952

Dos grupos electrobombas de eje horizontal. — Pliego: Of. de Compras. — Apert. 4 de setiembre a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840 Cap. Federal.

e.18|7-Nº L-4.565-v.31|7|52

Licitación Pública
Expte. 12.653-LP-52

Conductor de cobre armado subterráneo. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 22 agosto 1952 a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-4.707-v.4|8|52

Licitación Pública

Pedregullo de canto rodado. Expediente: 14.271|LP|52. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 22 agosto 1952, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.22|7-Nº L-4.790-v.4|8|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública para la adquisición de aceros para usos varios, $ 28.355,75. Presentación propuestas: 4 de agosto, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.25|7-Nº L.-4.858-v.31|7|52

Licitación pública para la adquisición de materiales para fabricación de baterías, $ 185.000. Presentación propuestas: 11 de agosto, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.28|7-Nº L-4.938-v.8|8|52

Licitación pública para la adquisición de madera dura $ 31.000. Presentación propuestas: 30 de julio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|7-Nº L-4.538-v.29|7|52

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camiones "Chevrolet", modelos 39, 40 y 42, $ 90.000. Presentación propuestas: 31 de julio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.17|7-Nº L-4.562-v.30|7 52

Licitación pública para la adquisición de materiales p|preparación de casillas desarmables y cajones de equipos de estudio, $ 42.685,75 m|n. Presentación propuestas: 1º de agosto, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.23|7-Nº L-4.810-v.29|7|52

Licitación pública para el transporte y descarga de 72.000 m3. de tosca, tramo Las Flores - Azúl, $ 839.000. Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 15 horas, en Avda. Maipú, 2º p., Capital.

e.24|7-Nº L-4.842-v.13|8|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 130.513|1952
LICITACION PUBLICA Nº 68

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de forrajes.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina 127) Capital Federal. — El Director General.

e.28|7-Nº L-4.940-v.8|8|52

LICITACION PUBLICA Nº 62
Expte. Nº 141.494|52

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 1.100 postes de 2,20 m. de largo de quebracho colorado.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina 127), Capital Federal, El Director General.

e.21|7-Nº L-4.591-v.1º|8|52

LICITACION PUBLICA Nº 66
Expte. Nº 109.039|1952

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 450 Motoespolvoreadoras y 100 motoesparcidoras de cebo langosticida.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.21|7-Nº L-4.636-v.8|8|52

LICITACION PUBLICA Nº 65
Expte. Nº 120.358|1952

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de papel, cartulina, sobres y alambre para coser.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina 127) Capital Federal. — El Director General.

e.21|7-Nº L-4.637-v.1º|8|52

Expediente Nº 106.613|1952
Licitación Pública Nº 61

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de agosto próximo, a las 14 hs., para la adquisición de cien mil kilogramos de arseniato de plomo.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.14|7-Nº L-4.454-v.8|8|52

Licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 50.000 kilogramos de verde de París. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.17|7-Nº L-4.555-v.6|8|52

Licitación Pública Nº 64
Expediente Nº 130.486|1952

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de forrajes. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial. Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.22|7-Nº L-4.709-v.4|8|52

Expte. Nº 106.615|52
Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de agosto próximo, a las 16 horas, para la adquisición de sulfuro de carbono.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, oficina número 127, Capital Federal. — El Director General.

e.24|7-Nº L-4.840-v.6|8|52

Licitación Pública Nº 37 (2º llamado)
Expte.: 19.249|952

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de (1) una clasificadora de aceitunas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974 (2º piso, oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.24|7-Nº L-4.841-v.30|7|52

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expte. 3.014|52

Lic. 760. — Apertura 4 de agosto a las 14,00 hs. "Prendas vestir para personal embarcado", retirar pliegos de condiciones sin cargo Div. Suministros, Santa Fe 690, Capital.

e.21|7-Nº L-4.634-v.1º|8|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase Licit. Púb. Nº 53|52, Expte. Nº 5.189|52 día 1º de agosto de 1952, a las 12 hs. para la provisión de materiales sanitarios, destino: Hospital Rivadavia, Pabellón II y sala de Guardia, Sánchez de Bustamante 2531, Cap. — Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.21|7-Nº L-4.593-v.1º|8|52

Expediente Nº 5.013|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 54|52, día 5 de agosto de 1952, a las 12 hs., para la provisión de: drogas, destino: Droguería (Casa Central), Reconquista 269, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.23|7-Nº L-4.809-v.5|8|52

Expediente Nº 7.551|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 55|52, día 6 de agosto de 1952, a las 12,30 hs., para la provisión de impresos. Destino: Casa Central (Secretaría General y Mesa General de Entradas y Salidas), Reconquista 269, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269 Cap. — El Director de Administración.

e.23|7-Nº L-4.808-v.5|8|52

DIR. DE PREV. DE LA CEGUERA Y ASIST. DE NO VIDENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|52, para el 31 de julio de 1952, a las 15 horas, para efectuar la venta de chapa de cinc usadas. Informes, Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital. — Dr. Samuel Bárbara, Director Interino.

e.16|7-Nº L-4.545.v.29|7|52

SECCION DECRETO-LEY Nº 13.937|46
Para el Personal de la Industria y Afines
LICITACION PUBLICA Nº 36
Expediente Nº 147.018|52

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes, zapatos, camisas, corbatas, sacos de brin, jardineras y guardapolvos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, Avda. Paseo Colón Nº 239, 9º piso el día 22 de agosto de 1952 a las 12 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, Avda. Paseo Colón Nº 239, 9º piso todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de julio de 1952. — Orestes F. Desalvo, Jefe Seccional Interino.

e.28|7-Nº L-4.946-v.8|8|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE

ADMINISTRACION GENERAL DE LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1952 a 16 hs. para la venta de motores auxiliares con sus repuestos, accesorios y varios.

Los pliegos de condiciones y lista de materiales pueden obtenerse dirigiéndose a la sede central, calle Av. L. N. Alem 448, piso 9º (División Licitaciones y Compras) donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente.

$ 300.— e.17|7-Nº L. 20.354-v.6|8|52

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por el siguiente:

M. 52|197, día 4|8|52 a las 14 hs.: "Accesorios para cambios". Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Capital Federal. — Manuel Pedro Castelli — Administrador General.

e.22|7-Nº L-4.785-v.4|8|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes repuestos para locomotoras:

Licitación F.5.065: Tapas de engrase de acero dulce. Apertura: 11|8, a las 13 hs.

Licitación F.5.066: Pernos, barretas y aros de acero dulce y hierro fundido. Apertura: 13|8, a las 13 hs.

Licitación F.5.067: Abrazaderas, bloques y bujes de acero. Apertura: 14|8, a las 13 hs.

Licitación F.5.068: Enganches a tornillo, acero alta tensión. Apertura: 12|8, a las 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.24|7-Nº L-4.829-v.6|8|52

Lic. Nº 107|52, desmantelar galpón en La Vitícola y reconstruirlo en Bullrich. Apertura 11 de agosto, a las 16 horas. Pliego $ 25.— a retirarse en Guanahaní 322, Bs. As.

e.21|7-Nº L.-4.592-v.1º|8|52

Llámase a licitación pública por la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G. 2.116: Pinceles varios. Apertura: 11|8, a las 14 horas.

Licitación G. 2.117: Pedregullo cuarcítico. Apertura: 11|8, a las 15 hs.

Licitación G. 2.118: Canastos (capacidad 50 kg.). Apertura: 12|8 a las 14 hs. — Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 703, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.22|7-Nº L-4.706-v.4|8|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 1a hasta las 15 horas del día 7|8|52 para efectuar la pintura de los edificios, galpones, casillas, tanques y torres situados en la playa de cargas de la estación Retiro.

Consultas y pliego de condiciones oficina Nº 310, Avda. Santa Fe 4636, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 14 a 16 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital. Valor del pliego: m$n. 50.—. Presupuesto oficial: m$n. 402 140.—.

e.24|7-Nº L-4.852-v.6|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 131: Tablas machihembradas de madera pinotea, pino oregón o similar; ap. 8|8|52, 15 hs. Nº 132: Barnices, esmaltes, pinturas preparadas en pasta y polvo; ap. 11|8|52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficinas de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes, de 11,30 a 16 hs.

e.17|7-Nº L-4.551-v.6|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 123: Tuercas de acero dulce para bulones; ap. 1º|8|52, 15 hs Nº 124: Remaches de acero dulce: ap. 1º|8|52, 16,30 hs. Nº 125: Soga manila en rollos; ap. 4|8|52, 15 hs. Nº 126: Electrodos para soldadura eléctrica; ap. 4|8|52, 16,30 hs. Nº 127: Cemento refractario; ap. 5|8|52, 15 hs. Nº 128: Lonas para carpas; ap. 5|8|52, 16,30 hs. Nº 129: Aceros varios; ap. 6|8|52, 15 hs. Nº 130: Madera de lapacho en rollizos o vigas; ap. 6|8|52, 16.30 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 11,30 a 16 hs.

e.17|7-Nº L-4.552-v.30|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

LICITACIONES PUBLICAS

25 de Agosto de 1952 — 14 Hs.: Confección de uniformes O. C. 58|52 Ax. 20. — 25 de Agosto de 1952 — 15 Hs.: Ferromanganeso, Ferrocilicio y metal reductor O. C. 6|52 Ax. 11. — 25 de Agosto de 1952 — 16 Hs.: Lona de cáñamo O. C. 16|52 Ax. 2. — 26 de Agosto de 1952 — 14 Hs.: Equipo rectificador O. C. 52|52 Ax. 23. — 26 de Agosto de 1952 — 15 Hs.: Acero super rápido O. C. 17|52 Ax. 7. — 26 de Agosto de 1952 — 16 Hs.: Ladrillos refractarios O. C. 6|52 Ax. 15. — Consulta y retiro de Pliegos Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.28|7-Nº L-4.948-v.18|8|52

---

18 de Agosto de 1952 — 14 Hs.: Oxígeno industrial O. C. 65|52 Ax. 4. — 18 de Agosto de 1958 — 15 Hs.: Guantes, delantales, botas etc. de cuero O. C. 58|52 Ax. 21. — 19 de Agosto de 1952 — 14 Hs.: Reactancias y lámpara eléctricas O. C. 8|52 Ax. 30. — 19 de Agosto de 1952 — 15 Hs.: Sacos, botas de cuero, medias, guantes de lana etc. O. C. 58|52 Ax. 25. — 19 de Agosto de 1952 — 16 Hs.: Llaves a cadena p. apretar caños O. C. 34|52 Ax. 7. — 20 de Agosto de 1952 — 14 Hs.: Llaves fijas O. C. 34|52 Ax. 8. — 20 de Agosto de 1952 — 15 Hs.: Aisladores varios O. C. 8|52 Ax. 26. — 20 de Agosto de 1952 — 16 Hs.: Ladrillos refractarios O. C. 6|52 Ax. 16. — 21 de Agosto de 1952 — 14 Hs.: Arpillera, caño de lona etc. 16|52 Ax. 1. — 21 de Agosto de 1952 — 15 Hs.; Acero especial O. C. 17|52 Ax. 6. — 21 de Agosto de 1952 — 16 Hs.: Pintura en pasta O. C. 5|52 Ax. 9. — Consulta y retiro de Pliegos Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.28|7-Nº L-4.949-v.8|8|52

F. N. GRAL B. MITRE

Licitaciones Públicas

Nº 135, Expediente 6. B. 1574|52: zinc en chapa. Apert. 13|8, a las 14,30 hs. —

Nº 136, Expte. 5. A. 2.009|52: arandela de hº. Apertura 14|8, a las 14,30 hs. — Nº 137, Expte. 8. D. 1.159|52: aro de guarnición. Apertura 18|8, a las 14,30 hs. — Nº 140, Expte. 6. B. 1.560|52: acero. Apertura 19|8, a las 14,30 hs. — Nº 141, Expte. 6. B. 1.618|52: pino brasil. Apertura 20|8, a las 14,30 hs. — Nº 142, Expediente 5. A. 2.167|52: acero dulce. Apertura 21|8, a las 14,30 hs.

Pliego y condiciones en Bartolomé Mitre 299, piso 1º, oficina 51, de 12 a 15 horas, lunes a viernes. — Isidoro González, Administrador General.

$ 96.— e.15|7-Nº L-19.953-v.24|7|52

e.23|7-Nº L-4.818-v.12|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 10.707|52, soga para trole. Apertura: 1º|8|52, a las 13 horas. — L. P. 5.300|52, correas para ventilador Omnibus Leyland. Apertura: 1º|8|52, a las 13,15 horas. — L. P. 16.007|52, acero cromo níquel y hierro común trefilado. Apertura 1º|8|52, a las 13,30 horas. — L. P. 5.356|52, cubiertas volantes motor Perkins. Apertura: 4|8|52, a las 13 horas. — L. P. 16.005|52, metal Delta en fleje y chapa. Apertura: 4|8|52, a las 13,15 horas. — L. P. 5.335|52, elementos filtrantes para filtro de aceite. Apertura: 12/8/52, a las 13,00 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.23/7-Nº L.4,816 - v.29/7/52.

Llámase a licitación pública 5.298|52, para la provisión de camisa de cilindro standard. Apertura: 6 de agosto de 1952, a las 13,00 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.24|7-Nº L-4.845-v.30|7|52

Aerolíneas Argentinas

Llámase a Licitación Pública Nº 6-1|52, por la adquisición de un balancín automático. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185 - 8º Piso. Oficina 803. Apertura de sobres el 21|8|52, a las 17 hs. en Secretaría General 4º Piso.

e.24|7-Nº L-4.846-v.6|8|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 16.039|52 para la provisión de polvo fenólico para moldear. Apertura: 6 de agosto de 1952, a las 13,10 horas. — Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.28|7-Nº L-4.959-v.1º|8|52

PRORROGA FECHA APERTURA LICITACIONES PUBLICAS

Se comunica que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las siguientes licitaciones públicas:

Nº 15.967|52 máquina para centrifugar gas-oil, del 24|7|52, prorrogada al 8|8|52, a las 13,15 horas.

Nº 10.679|52 material para vías, del 21|8|52, prorrogada al 22|9|52, a las 13,00 horas.

e.28|7-Nº L-4.961-v.1º|8|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 253|52, para el día 8 de agosto de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: Maderas con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.793-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 254|52, para el día 8 de agosto de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: Camionetas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.794-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 255|52, para el día 8 de agosto de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: Cable plástico, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.795-v.5|8|52

Llámase a licitación Pública Nº 256|52, para el día 8 de agosto de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Puente de radiofrecuencia, Generador Detector, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.796-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 257|52, para el día 8 de agosto de 1952, a las 10.10 horas, por el transporte de combustible, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.797-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 258|52, para el día 13 de agosto de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: Tornos paralelos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.798-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 259|52, para el día 13 de agosto de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: Aluminio en chapa, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.799-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 261|52, para el día 13 de agosto de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: Aceros, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.800-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 262|52, para el día 13 de agosto de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Cajas de cartón, envases de hojalata, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.801-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 263|52, para el día 13 de agosto de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: Ftalato de butilo, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.802-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 264|52, para el día 13 de agosto de 1952, a las 10.20 horas, para la provisión de: Aceros, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.803-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 265|52, para el día 13 de agosto de 1952, a las 10.30 horas, para la provisión de: Seda natural, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.804-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 266|52, para el día 13 de agosto de 1952, a las 10.40 horas, para la provisión de: Mecha lenta, pólvora de caza, polvorín, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|7-Nº L-4.805-v.5|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 260|1952, para el día 9 de septiembre de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.597-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 252|1952, para el día 5 de agosto de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: naftalina, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.598-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 251|1952, para el día 5 de agosto de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: acero, cilindros de cartón, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L.-4.599-v.1º|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 249|1952, para el día 5 de agosto de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: acero trafilado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".